Naciones Unidas S/PV.3980



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

3980[a] sesión

Lunes 22 de febrero de 1999, a las 10.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Fowler	(Canadá)
Miembros:	Argentina	Sr. Petrella
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Qin Huasun
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Touray
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

Protección de los civiles en situaciones de conflicto armado

99-85134 (S)

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Protección de los civiles en situaciones de conflicto armado

El Presidente (*interpretación del francés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Burkina Faso, Costa Rica, la República Dominicana, Egipto, El Salvador, Alemania, Guatemala, Haití, la India, Indonesia, Jamaica, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán, la República de Corea, el Togo, Ucrania, el Uruguay y Zambia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Crighton (Australia), Kouliev (Azerbaiyán), Chowdhury (Bangladesh), Kafando (Burkina Faso) y Niehaus (Costa Rica), la Sra. Aguiar (República Dominicana), los Sres. Elaraby (Egipto), Castaneda-Cornejo (El Salvador), Kastrup (Alemania), Lavalle-Valdés (Guatemala), Lelong (Haití), Sharma (India) y Effendi (Indonesia), la Sra. Durrant (Jamaica) y los Sres. Takasu (Japón), Powles (Nueva Zelandia), Kolby (Noruega), Kamal (Pakistán), Cho (República de Corea), Kpotsra (Togo), Yel'chenko (Ucrania), Pérez--Otermin (Uruguay) y Kasanda (Zambia) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad, y si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en invitar al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas para que participe en el debate, sin derecho a voto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Invito al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas a que tome asiento a un lado del Salón del Consejo.

(*continúa en inglés*)

Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 19 de febrero de 1999 del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, que ha sido publicada como documento S/1999/175 y que reza como sigue:

> "Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica anterior, el Consejo de Seguridad invite a Nasser Al-Kidwa, Embajador y Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, a participar en la sesión del Consejo de Seguridad que se celebrará el lunes 22 de febrero de 1999 sobre el tema 'Protección de (los) civiles en situaciones de conflicto armado'."

Propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Observador Permanente de Palestina a participar en este debate, de conformidad con el reglamento y la práctica seguida anteriormente a este respecto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Invito al Observador Permanente de Palestina a que tome asiento a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Si se me permite sencillamente añadir una observación, me complace especialmente ver a tantos países participando en este debate. Se trata de un debate que, como todos saben, tiene lugar después de la sesión que celebramos hace unas semanas y que permitió que el Secretario General Adjunto Vieira de Mello formulara una importante declaración sobre las actividades humanitarias pertinentes al Consejo de Seguridad. Hace 10 días celebramos otra sesión, en la que nos informaron el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, quienes hablaron del tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese momento los miembros del Consejo tuvieron la oportu-

nidad de hacer uso de la palabra. Aprobamos una declaración del Presidente en la que, entre otras cosas, pedimos al Secretario General que preparara para septiembre un informe sobre la cuestión.

Me complace especialmente que tantos países que no son miembros del Consejo hayan decidido intervenir hoy para exponer ante el Consejo sus puntos de vista sobre la manera en que debemos estudiar esos temas, y especialmente para ofrecer al Secretario General sus opiniones para la preparación del informe.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El primer orador que figura en mi lista es el representante de Alemania. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kastrup (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y Chipre en calidad de país asociado, al igual que Islandia y Liechtenstein, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

En nombre de la Unión Europea, quiero subrayar mi profundo agradecimiento al Consejo de Seguridad por haber otorgado una alta prioridad a la protección de los civiles en los conflictos armados, algo que —como usted lo mencionó, Sr. Presidente— se pone en evidencia por la celebración de tres reuniones en sólo 30 días. El Consejo de Seguridad ha estado acertado al hacerlo. La Unión Europea piensa que la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados merece ocupar uno de los primeros lugares en el programa político internacional. Si bien reconocemos que la responsabilidad de proteger a los civiles en todas las circunstancias recae principalmente en los Estados y en las partes en los conflictos, también debemos intensificar los esfuerzos internacionales para proteger a los civiles en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad tiene una importante responsabilidad en este contexto. Es importante que coordine adecuadamente sus acciones con otros órganos pertinentes.

Al contemplar la situación mundial actual no podemos menos que sentir una profunda preocupación. El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Sommaruga, preguntó a este Consejo el 12 de febrero de 1999:

> "¿Acaso este interés en la asistencia humanitaria manifestado por el Consejo de Seguridad no oculta una determinada impotencia frente a la magnitud de la tarea que tenemos por delante?" (*S/PV.3977, pág. 2*)

El Sr. Sommaruga, el Secretario General Adjunto Vieira de Mello, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sra. Carol Bellamy, el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, y mis distinguidos colegas que hicieron uso de la palabra durante las recientes reuniones del Consejo de Seguridad coincidieron en gran medida en el análisis de la muy sombría situación actual. En este sentido, quiero mencionar en particular la visita que efectuó recientemente a África la Comisionada Europea para Asuntos Humanitarios, Sra. Emma Bonino, quien calificó la situación en Sierra Leona y en Guinea-Bissau como "infernal". Esta visita pone de relieve el compromiso de la Unión Europea con un continente en el que los conflictos, en especial los conflictos internos, tienen repercusiones especialmente severas para las poblaciones civiles.

No sólo hay aún un número alarmante de conflictos, sino que, además, su naturaleza ha cambiado. La mayoría de los conflictos que se presentan ahora al Consejo de Seguridad son conflictos armados internos. La importante diferenciación entre combatientes y no combatientes, así como entre el personal de asistencia humanitaria y el personal de mantenimiento de la paz, es a menudo difusa. Hoy en día, el 90% de las víctimas de los conflictos son civiles. Los civiles se han convertido, pues, en el primer y principal blanco en los conflictos armados. Se ha atacado a grandes cantidades de mujeres, niños, ancianos, enfermos, refugiados y personas internamente desplazadas. Las partes en los conflictos con frecuencia desconocen, pasan por alto o deliberadamente incumplen el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados. La brecha que separa a las normas internacionales existentes del respeto que se les brinda sobre el terreno nunca ha sido motivo de tanta preocupación. El genocidio, la llamada "depuración étnica", el creciente número de ataques al personal de asistencia humanitaria y el repudio a los principios de la humanidad se han convertido en un fenómeno casi generalizado en los conflictos de la actualidad.

Si bien todos los civiles merecen y necesitan la protección de la comunidad internacional, los niños merecen una atención especial. Como señaló el Sr. Otunnu en la reunión del Consejo de Seguridad de 12 de febrero, en los últimos años más de 2 millones de niños han muerto en

situaciones de conflictos, más de 1 millón han quedado huérfanos, más de 6 millones han sido heridos de gravedad o han quedado incapacitados en forma permanente, 12 millones han quedado sin hogar, y se calcula que más de 10 millones se ven aquejados de graves traumas psicológicos y emocionales. Más de 300.000 niños están prestando servicio como niños soldados en más de 30 situaciones de conflicto. Estas cifras demuestran el horror y el sufrimiento de quienes probablemente constituyan el grupo más débil en los conflictos armados.

El fracaso de la ley y la naturaleza a menudo anárquica de los conflictos contemporáneos plantean un difícil reto a la comunidad internacional. Esto no debe ser motivo de pesimismo. ¿Qué podemos hacer para mejorar la situación? Quisiera poner de relieve algunos aspectos que la Unión Europea considera especialmente importantes.

En primer lugar, tenemos que superar la creciente brecha que separa a las normas internacionales existentes del respeto de que son objeto a través del pleno cumplimiento del derecho internacional y de los principios fundamentales. Aunque el impresionante corpus existente en materia de derecho internacional humanitario y de derecho de los derechos humanos podría necesitar una cierta elaboración, el principal objetivo debe ser asegurar su acatamiento y su plena aplicación. La difusión de información, en forma clara y sencilla, acerca de las obligaciones en cuanto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario entre las fuerzas de seguridad y otros participantes en los conflictos armados es importantísima.

En segundo lugar, debemos asegurarnos de que el personal de asistencia humanitaria tenga un acceso sin trabas a los que necesitan esa asistencia. Es de la máxima importancia que abordemos la cuestión de la vigilancia y la imposición efectivas del respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario. La sola presencia del personal internacional con frecuencia ayuda a evitar las peores atrocidades y contribuye a la aplicación del derecho internacional.

En tercer lugar, debemos analizar qué podemos hacer para mejorar la seguridad del personal de asistencia humanitaria, en especial en los casos en que el consentimiento de las partes en el conflicto sea limitado y la situación en materia de seguridad sea inestable. La Unión Europea acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

En cuarto lugar, tenemos que considerar medidas más eficaces para proteger a los niños en los conflictos. Opinamos que elevar de 15 años a 18 años la edad mínima permitida para la participación en conflictos armados, como se prevé en el Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño, es un importante avance en esta dirección. Las Naciones Unidas han constituido un buen ejemplo con respecto al despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz. También debemos velar por que siempre se establezca como prioridad a los niños en todos los esfuerzos por consolidar la paz y resolver los conflictos.

En quinto lugar, debemos encarar los problemas de la proliferación de las minas terrestres antipersonal y de las armas pequeñas de todo tipo, ya que obstaculizan la repatriación de los refugiados, ponen en peligro la prestación de asistencia humanitaria y la recuperación económica y causan la reanudación de la violencia.

En sexto lugar, las sanciones deben estar orientadas a los dirigentes, a fin de que tengan repercusiones reales sin dar lugar, en la medida de lo posible, a consecuencias humanitarias negativas para la población. Los embargos de armas deben aplicarse estrictamente, a fin de que puedan detenerse las corrientes ilícitas de armas a las zonas de conflicto.

En séptimo lugar, debemos poner fin a la impunidad respecto de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. El Tribunal para la ex Yugoslavia y el Tribunal para Rwanda son pasos importantes en la dirección correcta. La Unión Europea ha acogido con sincero beneplácito la aprobación del Estatuto en Roma y está trabajando con tesón para que la Corte Penal Internacional pronto comience a funcionar. También es esencial que los Estados cumplan sus obligaciones de tomar medidas a nivel nacional.

En octavo lugar, debemos realizar todos los esfuerzos posibles para evitar que los medios de difusión sean utilizados como un instrumento de conflicto. Las campañas de odio nacionalista o étnico difundidas a través de los medios de información allanaron el camino para el genocidio, y ello ocurrió no sólo en Rwanda.

En noveno lugar, como cuestión prioritaria, el Consejo de Seguridad debe tratar de prevenir los conflictos. Debemos hacer todo lo posible para prevenir dichos conflictos mediante la promoción del desarrollo económico y social, la buena gestión pública y el respeto de los derechos humanos.

En décimo lugar, la adopción de medidas diplomáticas, políticas y militares coherentes debe complementarse con la adopción de medidas relativas a los aspectos económico, humanitario y de desarrollo en la esfera de la gestión de conflictos. En ese sentido, es importante continuar desarrollando el concepto de un marco estratégico para orientar la labor de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas. La Unión Europea acoge con especial beneplácito las decisiones recientes del Consejo de Seguridad sobre las causas de los conflictos en África y sobre la situación en ese continente. En dichas decisiones se recalcó la necesidad de adoptar una estrategia amplia dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

La Unión Europea espera con interés el informe solicitado al Secretario General, que proporcionará un marco útil para nuestra labor futura sobre este importante tema.

Sr. Presidente: Para concluir, permítame agradecerle la organización de la reunión de hoy y de la reunión abierta de información del 12 de febrero, y alentar al Consejo de Seguridad a trabajar incansablemente en pro del mejoramiento de la protección de los civiles en los conflictos armados.

En mi carácter nacional, permítame añadir que los problemas que hoy debatimos son de interés para todos los miembros de la comunidad internacional. Por lo tanto, en la medida de lo posible, no deben tratarse a puertas cerradas, sino en sesiones abiertas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Alemania las amables palabras que me ha dirigido.

Al comienzo debería haber pedido disculpas, en nombre del Consejo, por haber mantenido en espera a esta notable lista de oradores durante 45 minutos mientras abordábamos importantes cuestiones de procedimiento. Lo hago ahora: Pido disculpas por haberlos hecho esperar.

Deseo informar al Consejo de que acabo de recibir sendas cartas de los representantes del Iraq y de Israel en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Hasan (Iraq) y Gold (Israel) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del francés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Burkina Faso. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*interpretación del francés*): Ante todo, deseo indicar que formulo esta declaración en nombre de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Corresponde al Consejo de Seguridad el honor de haber tomado la iniciativa de celebrar este debate dedicado a la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta medida es testimonio de la importancia que las Naciones Unidas otorgan a su misión y de la plena conciencia que tienen de dicha misión, que, sin duda, es garantizar la paz y la seguridad internacionales, pero también, y sobre todo, ser el salvoconducto y el escudo de la población civil que es víctima de la guerra y la violencia. Es también testimonio de la importancia del tema que hoy examinamos, que ya ha sido objeto de debate en los últimos días.

Actualmente los conflictos tienen la particularidad de que, a diferencia de los de siglos pasados, ya no se desarrollan en los campos de batalla, donde sólo se enfrentaban los combatientes. Por su carácter avanzado, ultrarrápido y devastador, así como por su carácter a veces anárquico o desestructurado, los conflictos actuales ya no quedan circunscritos a un espacio territorial más o menos delimitado. La guerra se infiltra en las aldeas, en las casas y en las propias familias. Lamentablemente, ello implica que ahora afecta a los civiles, independientemente de su edad o de su sexo. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el 90% de las víctimas de los conflictos son civiles.

Señalo con pesar que, en este panorama sombrío, África es quien paga el precio más alto. Esto se debe fundamentalmente al número de guerras que tienen lugar allí: de norte a sur y de este a oeste, pasando por el África central, el ruido de las armas y los bombardeos marcan el ritmo de la vida cotidiana de ese continente debilitado. Se debe también al hecho de que, a raíz de los problemas económicos, las poblaciones que son víctimas —las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados, entre otros— enfrentan las dificultades propias de la reinserción,

para no mencionar los flagelos del hambre, la sed, la separación y los indecibles sufrimientos.

Tampoco hay que olvidar que también en África se da ampliamente el inquietante fenómeno de los niños soldados, cuyo reclutamiento es directamente proporcional a la proliferación de las armas ligeras.

Al respecto, la OUA —que, como se recordará, desde 1969 tiene una Convención sobre los refugiados— ha tomado en serio el problema de la protección de los civiles en los conflictos armados mediante la concreción de una serie de iniciativas. Así, con la asistencia de sus Estados miembros, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la OUA ha enviado misiones a varios países africanos para investigar la situación general de los refugiados, de los repatriados y de las personas desplazadas. El informe preparado a raíz de dichas misiones es motivo de consternación: hay aproximadamente 6 millones de refugiados y 20 millones de personas desplazadas, la mayoría de los cuales son mujeres y niños.

Paralelamente, la secretaría de la OUA ha organizado reuniones regionales sobre la cuestión con el objeto de sensibilizar a los políticos y a las poblaciones africanas, y también a la comunidad internacional. Cabe señalar también que desde 1992 un acuerdo de cooperación vincula al CICR con la OUA. Hay que señalar que en diciembre de 1998 la Comisión de la OUA sobre los refugiados se reunió en Jartum, Sudán, y recomendó una serie de medidas y soluciones adecuadas.

Sin embargo, no debemos engañarnos. El problema de la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo complejo. Incluye preocupaciones humanitarias y consideraciones políticas, y a veces incluso pone en conflicto la soberanía y las susceptibilidades.

En la mayoría de los casos, la protección de las víctimas implica el deber de intervenir, algo que a menudo muchos gobiernos consideran una injerencia en sus asuntos internos. Hay abundantes ejemplos de casos en los que las organizaciones humanitarias han sido rechazadas por motivos de "parcialidad", o, incluso, en los que han sido víctimas de la violencia. En otros casos han sufrido incluso pérdidas de vidas humanas. Por consiguiente se plantea otra problemática: ¿cómo proteger al personal humanitario en su misión de asistencia? O, en otras palabras, ¿qué se puede hacer para evitar las violaciones cada vez más frecuentes del derecho internacional humanitario?

En cuanto a las posibles soluciones, la OUA ha formulado, entre otras, las recomendaciones siguientes: la necesidad de tomar en cuenta los aspectos humanitarios al elaborar políticas para la solución de los conflictos mediante una definición clara de medidas adecuadas que garanticen la seguridad del personal humanitario y le permitan cumplir con su mandato; la necesidad de enseñar, difundir y aplicar el derecho internacional humanitario; y la necesidad de que todos los Estados ratifiquen los instrumentos siguientes o adhieran a ellos: los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados, sus Protocolos Adicionales de 8 de junio de 1977, y la Convención de Ginebra sobre los refugiados, de 1951.

De modo más general, una mejor protección de los civiles en situaciones de conflicto armado implica el logro de una solución para la situación de los niños soldados. El Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, reconoce que en el transcurso del último decenio más de 2 millones de niños han sido asesinados y más de 6 millones han sido heridos o mutilados. Tal hecatombe justifica que se adopten medidas adecuadas a escala internacional. Por lo tanto, sostenemos y alentamos decididamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados; así como las medidas adoptadas por un gran número de organizaciones no gubernamentales tendientes a elevar la edad de reclutamiento para las fuerzas armadas, que sería fijada en 18 años. Ni siquiera así se podrá resolver totalmente esta cuestión, ya que se trata de grupos rebeldes que, por definición, no están sujetos al derecho internacional ni están vinculados por ningún texto convencional.

La protección de los civiles en situaciones de conflicto armado requiere también que los Estados se hagan parte rápidamente en la Convención sobre la prohibición completa de las minas antipersonal, habida cuenta de los estragos que causan estas armas pérfidas e insidiosas. Por otra parte, subrayamos la necesidad imperiosa de garantizar la seguridad de las actividades de los organismos y organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario. Sin embargo, esto debe hacerse siguiendo un código de conducta, ya que la asistencia humanitaria debe ser neutral e imparcial.

Para terminar, quisiera sencillamente subrayar que África es muy consciente de la obra que llevan a cabo en el continente por los organismos de asistencia humanitaria entre los cuales se cuentan el ACNUR, el CICR y muchas otras organizaciones no gubernamentales. Aprovechando

esta ocasión, África quiere rendirles homenaje por su dedicación al servicio de las víctimas de los conflictos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Australia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Crighton (Australia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de Australia deseo darle las gracias a usted y a la delegación del Canadá por haber traído esta importante cuestión al primer plano del programa del Consejo de Seguridad. Acogemos también con gran beneplácito el hecho de que se haya tomado la decisión de debatir el tema en una reunión abierta del Consejo.

En las exposiciones que formularon ante el Consejo el 12 de febrero pasado los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados se subrayan las consecuencias horrendas que ha tenido la guerra en la población civil, particularmente en las mujeres y los niños.

Naturalmente, este no es un problema nuevo, ni está disminuyendo. El año pasado celebramos el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este año se cumple también el cincuentenario de los Convenios de Ginebra. Sin embargo, la triste realidad es que un número cada vez mayor de civiles se ve afectado por conflictos en todo el mundo.

Los conflictos de hoy se caracterizan por un aumento de los ataques a grupos no combatientes, una mayor participación de entidades no estatales y una creciente brecha entre el principio y la observancia de las normas y las leyes humanitarias. El efecto de esto es que los grupos civiles, particularmente las mujeres y los niños, resultan cada vez más vulnerables a los ataques, abusos y desplazamientos.

Esto presenta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto un problema complejo y difícil, que debe encararse a varios niveles. Muchos elementos de nuestra respuesta irán más allá de las responsabilidades concretas del Consejo de Seguridad. Pero, al mismo tiempo —como lo subrayaran varios oradores en el debate anterior del Consejo—, el desmoronamiento del orden civil y el sufrimiento humano pueden ser tanto consecuencia como causa de los conflictos, y en esta medida se trata de cuestiones que incumben claramente al Consejo.

Organizaciones como el CICR, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF y las propias Naciones Unidas han contribuido de manera importante y durante muchos años a la prestación de asistencia y protección a los civiles durante las situaciones de conflicto armado y en la etapa posterior a los conflictos. Debe permitirse que el personal internacional de asistencia humanitaria continúe su labor sin amenazas ni obstáculos. La imposición deliberada de obstáculos al personal de asistencia humanitaria, y los incidentes como el reciente derribamiento de dos aviones que transportaban personal en Angola, no deben quedar sin castigo.

Durante el debate que se celebró el 12 de febrero se formularon una serie de valiosas sugerencias sobre lo que el Consejo y las Naciones Unidas pueden hacer para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Estoy seguro de que hoy se formularán sugerencias adicionales.

La función del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es fundamental. Debemos empeñarnos especialmente en fortalecer aún más los sistemas de protección que ya están previstos en el derecho internacional, no sólo en relación con las mujeres y los niños civiles sino también en los casos en que, por ejemplo, los propios niños se vean involucrados en los conflictos armados. En esta esfera, Australia apoya enérgicamente el desarrollo de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño. El protocolo facultativo está orientado a fortalecer la norma internacional existente contenida en el artículo 38 de la Convención, elevando la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas y de participación en los conflictos armados.

La labor relativa al fortalecimiento del marco jurídico internacional es importante. Debe llevarse a cabo de manera simultánea con los esfuerzos destinados a fortalecer la observancia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Sra. Bellamy y el Sr. Otunnu, entre otras personas, hablaron sobre la necesidad de mejorar la educación respecto de las obligaciones que incumben a los soldados en virtud del derecho internacional. Muchos países, incluida Australia, consideran que esto es parte integral del entrenamiento de nuestros soldados y del personal de mantenimiento de la paz, y apoyan los esfuerzos destinados a ampliar esa educación.

Es indispensable que contemos con instituciones eficaces para llevar ante la justicia a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad. En este sentido, los tribunales penales internacionales para Rwanda y para la ex Yugosla-

via han hecho una importante contribución. La creación de la Corte Penal Internacional, con la que Australia ha estado estrechamente asociada, representa también un paso importante.

Mi delegación está de acuerdo con muchas de las constructivas sugerencias que se han formulado hasta ahora en este debate. Los embargos de armas destinados a limitar los conflictos armados deben aplicarse mejor. La proliferación de las armas pequeñas y de las armas ligeras amenaza especialmente a las poblaciones civiles en situaciones de conflicto armado, y se deben tomar medidas prácticas para abordar el problema. El precio que las minas terrestres cobran en sufrimiento humano es espantoso, y debe seguir adelante la cooperación internacional que tiene por objetivo la eliminación de su uso y la remoción de millones de minas que aún amenazan a poblaciones civiles.

En una intervención ante el Consejo de Seguridad durante un debate público, similar al actual, que se celebró en diciembre sobre la cuestión de la consolidación de la paz después de los conflictos, mi delegación habló sobre la necesidad de abordar de manera más integrada el papel que desempeñan las Naciones Unidas al hacer frente a los conflictos armados. La protección de los civiles afectados por los conflictos armados es un elemento importante de esta cuestión, tanto mientras el conflicto está en curso como en la etapa de la consolidación de la paz después de los conflictos.

La iniciativa del Canadá respecto de convocar este debate será de gran ayuda para que el Consejo —y todos los Estados Miembros— analicen la manera de resolver esta cuestión. A este respecto, mi delegación celebra la Declaración de la Presidencia del Consejo de 12 de febrero de 1999, en la que se pide al Secretario General que elabore un informe en el que figuren recomendaciones concretas sobre los posibles medios por los que el Consejo podría mejorar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados. Esperamos con interés la publicación del informe y estamos dispuestos a contribuir de manera aún más amplia al examen de esta cuestión por el Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Australia por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Noruega, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kolby (Noruega) (*interpretación del inglés*): En muchos de los conflictos actuales, el ataque deliberado a civiles se ha convertido en parte integral de la táctica de guerra. Mientras que en la primera guerra mundial el 5% de las víctimas estuvo compuesto por bajas civiles, en las guerras de hoy el porcentaje se aproxima al 90%, y los niños se cuentan entre los más afectados por este cambio. El incumplimiento de las normas internacionales que se aprecia en los conflictos armados de hoy hace recaer sobre la comunidad internacional y sobre las Naciones Unidas la responsabilidad especial de actuar en contra del aumento de las bajas civiles. El debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados es una manifestación positiva de la mayor atención que el Consejo de Seguridad presta a la dimensión humana de las cuestiones relativas a la seguridad.

Noruega agradece sobremanera la oportunidad que se le ha concedido de participar en este debate. En este sentido, quiero rendir homenaje al Canadá, que ocupa ahora la Presidencia del Consejo, por centrarse en este tema tan importante.

El bienestar de las personas y de sus comunidades debería ser un marco de referencia para los empeños del Consejo destinados a prevenir y resolver los conflictos armados. Los recientes mandatos multifuncionales del Consejo y los diversos llamamientos unificados efectuados recientemente demuestran con claridad que la cuestión de la seguridad de los seres humanos es de carácter mundial y de alcance universal. Necesitamos ampliar lo anterior definiendo mecanismos internos de seguimiento que sean adecuados. También debemos seguir adelante con nuestros esfuerzos por elaborar regímenes de sanciones más eficaces y dirigidos de manera más específica.

La comunidad internacional está colaborando en una serie de cuestiones relacionadas con el bienestar y la seguridad de las personas. Entre ellas se encuentran iniciativas en las esferas de las armas pequeñas, las minas antipersonal y la protección de los grupos vulnerables. Por ejemplo, para luchar contra la proliferación de las armas pequeñas mediante proyectos locales, nacionales y regionales en países en desarrollo propensos a conflictos, Noruega ha lanzado la iniciativa de un fondo fiduciario de las Naciones Unidas. En la esfera de las minas terrestres antipersonal, la comunidad internacional pronto celebrará la entrada en vigor de un instrumento jurídicamente vinculante por el cual se prohíbe el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas terrestres antipersonal, con mayor hincapié en su aplicación que en su promoción.

En tiempos de guerra los niños frecuentemente son las víctimas más vulnerables. La Carta de las Naciones Unidas establece claramente la voluntad de los Estados Miembros de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". Este año se celebra el 10º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y debemos aprovechar esta oportunidad para adoptar medidas adicionales destinadas a proteger a los niños, que son los menos responsables y los más vulnerables en los conflictos armados. Un paso adecuado sería llegar a un acuerdo sobre un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, por el cual se estableciera que la edad mínima para participar en los conflictos armados es de 18 años en lugar de 15 años. Además de suministrar alimentos y medicamentos para lograr su mera supervivencia, se debe proporcionar a los niños en situaciones de conflicto armado acceso a las actividades educativas. Esto puede dar a los niños una sensación de normalidad y un sentimiento de esperanza en medio de la angustia y además puede ser una manera de evitar el reclutamiento de niños y de lograr la desmovilización de los niños soldados. Exhortamos a que en las actividades relacionadas con el problema de los niños afectados por los conflictos armados se adopte un planteamiento basado en los derechos.

Como nunca antes, se está dejando de lado el principio por el cual el personal de asistencia humanitaria debe poder acceder sin trabas a las personas que necesiten asistencia, y afrontamos un creciente número de ataques contra el personal de asistencia humanitaria. La comunidad internacional debe adoptar firmes medidas contra las partes que cometan ataques deliberados contra esas personas. Con ese propósito, Noruega ha aportado al Fondo Fiduciario para la seguridad del personal de las Naciones Unidas, que acaba de ser creado, la suma de 100.000 dólares destinados a la capacitación y al mejoramiento de la gestión en materia de seguridad. En este sentido, acogemos con satisfacción la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, de 1994.

Nos preocupa profundamente la generalización de los conflictos internos, que ha ayudado a socavar el respeto de los aspectos esenciales del derecho humanitario y de los parámetros relativos a los derechos humanos en situaciones de conflicto interno y de guerra civil. Por consiguiente, existe la necesidad de fortalecer la cooperación internacional con el fin de aumentar la protección jurídica de los grupos vulnerables en los conflictos internos, de intensificar la vigilancia internacional y de promover un papel activo de la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos y de los parámetros humanitarios fundamentales en las situaciones de esa índole. Con el fin de aplicar los parámetros establecidos en el derecho internacional, debemos poner fin a la impunidad en los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, al igual que los esfuerzos destinados a establecer la Corte Penal Internacional, constituyen medidas importantes para fortalecer el respeto de los parámetros internacionales.

Resulta fundamental que los Estados Miembros y las organizaciones y organismos internacionales adopten un enfoque amplio y coordinado para centrarse en la protección de los civiles en los conflictos armados. Noruega contribuye en la máxima medida de sus posibilidades a los esfuerzos que se están llevando a cabo. Aguardamos con interés el informe que se le ha solicitado al Secretario General, en el que se identificarán esferas en que el Consejo puede aportar una mayor contribución con miras a mejorar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Noruega las amables palabras que ha dirigido a mi país.

El siguiente orador es el representante del Pakistán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Habida cuenta de que esta es la primera ocasión en que hago uso de la palabra ante el Consejo bajo su presidencia, permítame que lo felicite y le exprese mi admiración por las numerosas iniciativas que ha emprendido con el fin de inyectar una mayor transparencia en la labor del Consejo.

Asimismo, felicitamos a su predecesor, el Embajador Amorim, por la manera en que ejerció la Presidencia y por las onerosas tareas que continúa llevando a cabo.

Permítame también expresarle mi gratitud por haber organizado el debate de hoy, relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados. Las exposiciones que formularon sobre este mismo tema el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Carol Bellamy, y el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, Sr. Olara Otunnu, en la reunión abierta celebrada el 12 de febrero de 1999 resultaron ilustrativas y provechosas e instaron a la reflexión.

Nos preocupan gravemente a todos las peligrosas proporciones que ha adquirido la violencia en las situaciones de conflicto armado, violencia que en la mayoría de los casos se ejerce contra civiles, especialmente mujeres, niños y otros grupos vulnerables, entre ellos los refugiados y las personas desplazadas internamente. El creciente número de víctimas que se registra entre el personal de asistencia humanitaria sigue siendo también motivo de grave preocupación. Las víctimas civiles constituyen casi el 80% del número total de víctimas de los conflictos armados. Cada año mueren más de un millón de personas en conflictos armados en distintos lugares del mundo.

Las cifras correspondientes a los niños son particularmente dolorosas. El Representante Especial Olara Otunnu nos conmovió a todos al proporcionarnos la desconsoladora información de que durante el último decenio más de 2 millones de niños han perdido la vida en diversos conflictos armados, en tanto que otros 12 millones han quedado sin hogar y alrededor de 300.000 prestan servicios como niños soldados en 30 situaciones de conflicto. Si bien la mayor parte de estas situaciones de conflicto tienen lugar en África, también persisten en otras partes del mundo —entre ellas en nuestra propia región— conflictos que generan problemas similares en cuanto a la existencia de víctimas civiles y de crasas violaciones de los derechos humanos. Cachemira, ocupada por la India, es un ejemplo al respecto. La comunidad internacional no puede ni debe permanecer indiferente ante situaciones que existen desde hace ya tanto tiempo.

Lo que resulta más frustrante es el hecho de que los civiles se ven sometidos a ese cruel trato pese a la existencia de un corpus sustancial en materia de derecho internacional y de principios internacionales que se ha ido perfeccionando a lo largo de un prolongado período y que tiene el objeto de proteger a los civiles, a los refugiados y al personal de asistencia humanitaria. Los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 constituyen normas claramente establecidas en materia de derecho internacional humanitario para la protección de los civiles y de otras personas que no son partes en ningún tipo de hostilidades. De modo similar, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el Protocolo conexo de 1967 son los principales instrumentos internacionales en lo que concierne a la protección de los refugiados. Tenemos la responsabilidad colectiva de asegurar que los Miembros de las Naciones Unidas adhieran en forma efectiva a estos instrumentos jurídicos.

En su informe de 22 de septiembre de 1998 el Secretario General indicó que las normas, principios y disposiciones pertinentes del derecho internacional son violadas en particular en las situaciones de conflicto interno en que se moviliza a sociedades enteras para la guerra. Deben realizarse esfuerzos concertados para generar conciencia acerca de la responsabilidad que incumbe a las autoridades del Estado en la tarea de proteger a los civiles en los conflictos armados. En este sentido, acogemos con satisfacción el establecimiento de la Corte Penal Internacional, cuya jurisdicción abarca el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. El Pakistán participó activamente en las deliberaciones celebradas en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Roma. Esperamos que el establecimiento de la Corte traiga consigo una era en la que se brinde justicia a las personas, lo que a su vez ayudaría a establecer una sociedad mundial justa.

Apoyamos la idea que figura en la declaración del Presidente del Consejo de 12 de febrero de 1999 en el sentido de que los Estados Miembros y las organizaciones y organismos internacionales deben adoptar un criterio amplio y coordinado a fin de solucionar el problema de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Abrigamos la esperanza de que en el informe que ha de presentar al Consejo de Seguridad en septiembre de este año el Secretario General ofrezca recomendaciones viables, en especial en lo que concierne a las medidas destinadas a abordar las causas radicales de los conflictos. Asimismo, se debe acordar la debida importancia a la necesidad de mejorar las condiciones socioeconómicas de las sociedades propensas a los conflictos, a fin de garantizar el logro de resultados efectivos. Apoyamos las opiniones expresadas por algunas delegaciones en el sentido de que el informe del Secretario General no sólo debería centrarse en el papel que corresponde al Consejo de Seguridad en la tarea de mejorar la protección física y jurídica de los civiles en los conflictos armados, sino que también debería ser amplio y debería identificar el papel de todos los órganos y organismos interesados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Japón. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Takasu (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo de Seguridad. Doy asimismo las gracias a su predecesor, el Embajador Amorim, por haber

dirigido de manera excelente los trabajos del Consejo el mes pasado.

Deseo manifestar mi profundo agradecimiento por la oportunidad de exponer las opiniones del Japón sobre este importante tema. La protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión que trasciende las preocupaciones humanitarias y abarca problemas de seguridad y de desarrollo.

Al acercarnos al final de este siglo, que ha sido testigo de niveles sin precedentes de brutalidad, es indispensable que la comunidad internacional procure asegurar que los hombres, mujeres y niños inocentes sean protegidos y no se conviertan en víctimas de los conflictos. No debemos permitirnos sucumbir a la resignación ante la enormidad del problema.

Las deliberaciones que ha celebrado hasta la fecha el Consejo sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados demuestran claramente el reconocimiento compartido de que el carácter de los conflictos armados está cambiando. Los conflictos tienen lugar cada vez más dentro de los Estados y no entre ellos; cada vez es más difícil distinguir entre el personal militar y los civiles, y más y más mujeres y niños se están convirtiendo en víctimas de las hostilidades. Por lo tanto, es imperioso que se adopten medidas eficaces y urgentes.

Mi delegación escuchó con gran interés las sugerencias que se formularon durante las deliberaciones del Consejo de Seguridad y consideró que muchas de ellas eran dignas de ulterior examen. En realidad hubo una gran convergencia de opiniones sobre varias medidas que hay que adoptar: sobre el fortalecimiento de la imposición del derecho internacional humanitario, sobre medidas de política contra las personas internamente desplazadas y los niños soldados, sobre la restricción de las armas pequeñas y de las armas ligeras, sobre la adopción de medidas eficaces en materia de minas, y sobre la protección del personal de asistencia humanitaria. Algunas de las medidas ya se están empezando a aplicar, pero aún queda mucho más por hacer.

El Japón ha venido contribuyendo activamente en muchas de estas esferas y seguirá haciéndolo. Por citar algunos ejemplos, el Japón fue el segundo país en ratificar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que por fin entró en vigor el mes pasado. El Japón es Parte en la Convención de Ottawa y uno de los colaboradores más activos en las actividades en materia de minas. El Japón tiene la intención de aportar unos 10.000 millones de yen, aproximadamente 80 millones de dólares, a lo largo de un período de cinco años, a partir de 1998, para las actividades relacionadas en materia de minas en todo el mundo. El Japón ha desempeñado una función activa en los esfuerzos de colaboración con miras a la restricción de las armas pequeñas y de las armas ligeras y también con miras al pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional.

La idea básica que subyace a este enfoque es la importancia que el Japón asigna a las preocupaciones en materia de seguridad humana. Como dijo recientemente el Primer Ministro Obuchi, se debe garantizar la seguridad humana frente a las amenazas que ponen en peligro la supervivencia, la vida diaria y la dignidad de los seres humanos. Por lo tanto, las medidas para proteger a los civiles en los conflictos armados son elementos importantes y fundamentales de las preocupaciones en materia de seguridad humana. El Japón está a punto de hacer una contribución financiera a las Naciones Unidas para apoyar las actividades en esta esfera.

Permítaseme que me refiera a continuación a algunos de los aspectos más importantes que a mi juicio deben subrayarse.

Mi primera observación se refiere a la importancia de mantener las normas tradicionales de conducta humanitaria, junto con el pleno acatamiento de los pertinentes instrumentos humanitarios y de derechos humanos de carácter internacional. El Sr. Olara Otunnu reconoció que toda civilización se basa en determinados valores humanitarios y que

> "... existen valores, normas que han germinado en suelo local y que se relacionan con la protección de las poblaciones civiles, y especialmente con la protección de las mujeres, los niños y los ancianos." (*S/PV.3977, pág. 12*)

En momentos en que somos testigos del quebrantamiento de esas normas tradicionales de conducta, que lleva a una brutalidad indecible contra los miembros vulnerables de la población, es esencial que hagamos todo lo posible para mantener y restablecer esas normas a fin de evitar más tragedias y desastres humanitarios.

Ante la proliferación y la reiteración de conflictos también es necesario que nos replanteemos el criterio que aplicamos cuando nos ocupamos de la vinculación que existe entre los conflictos y las situaciones posteriores a los conflictos. Como ha venido subrayando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, es necesa-

rio, incluso antes de que se haya resuelto un conflicto, considerar la posibilidad de prestar no sólo asistencia humanitaria sino también ayuda para la reconstrucción de la sociedad, a fin de dar a la población suficientes esperanzas de un futuro estable y próspero. Y, junto con las necesidades básicas, desde agua potable a terrenos libres de minas, reviste la mayor importancia que los combatientes, en particular, se convenzan de que la paz duradera es la única respuesta a sus problemas.

En este sentido, estamos de acuerdo con la Sra. Carol Bellamy en el sentido de que no se puede dejar de subrayar la importancia de la educación. La descripción de sus visitas a clases celebradas al aire libre en Tanzanía, bajo los árboles, en campamentos de refugiados para niños de Rwanda, de Burundi y de la República Democrática del Congo es un testimonio elocuente de los esfuerzos en curso para restablecer una vida normal incluso en medio de la crisis. El Japón, que es uno de los principales donantes, se propone seguir fortaleciendo el estrecho vínculo entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo y entre la prevención de los conflictos y el desarrollo, respetando al mismo tiempo los valores y tradiciones intangibles de los pueblos en cuestión.

Otra cuestión que deseo subrayar es la importancia de dar seguimiento a las decisiones que adoptó el Consejo tomando como base el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (S/1998/318). El Consejo de Seguridad aprobó en noviembre del año pasado dos importantes resoluciones que tienen especial pertinencia para la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados: una sobre la neutralidad y la seguridad de los campamentos de refugiados, y la otra sobre la cuestión de las corrientes ilícitas de armas, en la que mi delegación desempeñó una función de coordinación. La reciente declaración del Presidente del Consejo sobre los niños y los conflictos armados también reviste gran importancia.

Además, el Consejo ha solicitado esta vez al Secretario General que le presente un informe que contenga recomendaciones concretas al Consejo sobre la manera en que este, dentro de su esfera de competencia, puede mejorar las medidas materiales y jurídicas para la protección de los civiles en situaciones de conflicto. Evidentemente, la obligación de llevar a cabo las medidas reales para proteger a los civiles no se limita al Consejo. El Japón confía firmemente en que el Consejo de Seguridad, en colaboración con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, instituya medidas adecuadas y eficaces para que nuestro legado para el nuevo milenio pueda ser un mundo más seguro y mejor.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del japón las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Bangladesh. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: A mi delegación y a mí nos resulta especialmente grato verlo presidir las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Queremos manifestarle nuestra profunda admiración por la manera acertada, eficaz y, si se me permite decirlo, dinámica, con que está desempeñando esta tarea.

Bangladesh celebra la iniciativa que han adoptado el Canadá, y usted, Sr. Presidente, de convocar esta sesión pública. Da a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general la oportunidad de compartir sus opiniones e ideas sobre la manera en que la comunidad internacional puede ayudar a asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados. Como el mundo conmemora este año el cincuentenario de los Convenios de Ginebra y el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en La Haya, resulta adecuado que el Consejo de Seguridad celebre esta sesión pública para examinar la importante cuestión de los civiles en los conflictos armados.

Cuando analizamos el carácter de los conflictos y la lucha social que está sufriendo el mundo actualmente, observamos que las guerras interestatales y las ocupaciones extranjeras han venido disminuyendo desde el fin de la guerra fría. A nuestro juicio es probable que esta alentadora evolución a largo plazo contribuya a reducir la violencia mundial. Sin embargo, los conflictos intraestatales, la lucha social, la privación, las violaciones de los derechos humanos, la exclusión étnica y la xenofobia siguen planteando problemas que originan violencia y afectan a la paz y la seguridad internacionales.

La mayoría de los conflictos que trata de resolver actualmente el Consejo de Seguridad son conflictos armados internos en los que los civiles son las peores víctimas, ya que soportan lo más arduo del sufrimiento humano a gran escala. Se los convierte en desplazados. Se los ataca. Se los asesina. Se cometen toda clase de atrocidades contra los civiles. Resulta muy preocupante que en los conflictos armados el porcentaje de bajas civiles haya aumentado de

manera increíble en los últimos decenios. Como hemos escuchado anteriormente, en la primera guerra mundial los civiles representaron sólo el 5% de las bajas. En la segunda guerra mundial el número aumentó al 45%. Ahora el número supera el 90%. Este acusado aumento del número de bajas civiles se debe, entre otras causas, a que los combatientes atacan deliberadamente a los civiles y los matan en forma indiscriminada. Los acontecimientos recientes sugieren que las minorías étnicas o religiosas están pasando a ser cada vez más el blanco de las partes que intervienen en conflictos armados.

En muchos países los conflictos tienen sus raíces en la pobreza, el hambre, la ignorancia, las privaciones y la falta de responsabilidad en la utilización del poder político. Al mismo tiempo, distintas formas y manifestaciones de legados coloniales siguen impidiendo la asimilación social y política y la distribución equitativa de los recursos. Esto necesariamente fomenta la tensión y los conflictos en el seno de los países y entre ellos. Tenemos que abordar las causas fundamentales de los conflictos de una manera amplia e integral. La pobreza y la injusticia social constituyen una fuente de frustración y una posible causa de nuevos conflictos. Todavía hay que consolidar a escala mundial la estabilidad, la seguridad, la democracia y la paz, y ello exigirá superar las crecientes desigualdades internacionales.

En las guerras y los conflictos actuales las partes involucradas a menudo recurren a acciones que constituyen flagrantes transgresiones de las leyes internacionales, especialmente del derecho humanitario y del relativo a los derechos humanos. Los grupos más débiles y vulnerables de la sociedad pasan a ser víctimas fáciles de los conflictos. Son muy habituales los abusos de los derechos de las mujeres y de los niños. A este respecto vale la pena recordar la declaración que formuló el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de junio pasado. En este sentido, valoramos la función que está desempeñando el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados. También reiteramos que Bangladesh apoya firmemente la idea de que en las situaciones de conflicto los niños deben ser tratados como “zona de paz”. La Convención sobre los Derechos del Niño, que goza de adhesión casi universal, debe ser invocada de manera más eficaz y debe ser respetada por todos.

Hemos observado con inquietud que el personal de las Naciones Unidas y otro personal de asistencia humanitaria viene siendo objeto de amenazas, secuestros y asesinatos. Es un ultraje que, a pesar de que existen tantas convenciones y leyes internacionales relativas a las actividades humanitarias, no se pueda garantizar la protección y el acceso seguro del personal de asistencia humanitaria. Nos preocupa que el personal de asistencia humanitaria no reciba seguridad suficiente para llevar a cabo sus actividades sin dificultades. Debemos abordar este problema de una manera más seria y sincera. A este respecto rendimos homenaje a la importante función que desempeña el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Bangladesh opina que un importante primer paso para garantizar la protección de los civiles es adoptar medidas suficientes y eficaces para detener el suministro de armas a las partes enfrentadas. El suministro y la proliferación de armas pequeñas, en especial, han contribuido mucho a poner en peligro la seguridad de los civiles. Reafirmamos la necesidad de acatar plenamente la resolución 1209 (1998) del Consejo de Seguridad, de 19 de noviembre de 1998.

Bangladesh opina que la mejor manera de reforzar la paz y la seguridad internacionales no consiste exclusivamente en la adopción de medidas por parte de los Estados, sino también en la inculcación de una cultura de paz y no violencia en todos los seres humanos y en todas las esferas de actividad. Los elementos de una cultura de paz se extraen de principios y valores seculares que todos los pueblos y sociedades respetan y tienen en alta estima. El objetivo de una cultura de paz es la plena participación del pueblo. Esa cultura de paz ayuda eficazmente a superar la explotación y las estructuras autoritarias mediante la participación democrática. También trabaja en contra de la pobreza y de las desigualdades y fomenta el desarrollo. Celebra la diversidad, promueve la comprensión y la tolerancia y reduce las desigualdades entre el hombre y la mujer. Consideramos que la cultura de paz es un medio eficaz para reducir al mínimo y evitar la violencia y los conflictos en el mundo de hoy. Mi delegación recomienda firmemente que en el informe del Secretario General solicitado en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de febrero de 1999 se preste la debida atención a la cultura de paz, y que el Consejo dedique su atención a esta cuestión cuando delibere sobre el informe. También alentamos al Secretario General a que consulte con el Comité Interinstitucional cuando formule sus recomendaciones.

Para terminar, permítaseme decir que Bangladesh está comprometido con la causa de la paz y el desarrollo internacionales. Hemos firmado la mayoría de las convenciones y leyes humanitarias. Hemos sido uno de los principales contribuyentes a las actividades de las Naciones Unidas de establecimiento y mantenimiento de la paz. Mediante nuestra participación en este debate reiteramos que estamos dispuestos a seguir trabajando de manera

constructiva con los demás Estados Miembros para asegurar la eficaz protección de los civiles en los conflictos armados y, lo que es más importante, para eliminar las causas fundamentales de esos conflictos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Bangladesh las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Costa Rica. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Niehaus (Costa Rica): Sr. Presidente: Permítame en primer lugar felicitarlo por haber asumido el ejercicio de la Presidencia del Consejo.

Quisiera iniciar mi intervención agradeciendo al Presidente el haber convocado esta reunión, abordando así uno de los temas que más interesan a los pueblos del mundo que, como el mío, pretenden convertirse en gestores de paz.

También aprovecho la oportunidad para expresar el pleno respaldo de mi delegación a las iniciativas que realizan las Naciones Unidas, con el liderazgo del Secretario General, a fin de prevenir y aliviar el lamentable impacto de los conflictos armados en la población civil, especialmente en el caso de las mujeres y los niños, que, como ha sido evidente, se convierten en el sector de la población más vulnerable.

Como bien sabemos, los conflictos armados responden en la actualidad, casi siempre, a acumulaciones históricas de demandas insatisfechas, en la mayoría de los casos agravadas por situaciones sociales y económicas deficientes y agudizadas por las condiciones políticas y económicas internacionales. Es decir, constituyen respuestas a injusticias internas e internacionales. La guerra de por sí es una injusticia, injusticia antijurídica de la que, en muchos casos, no nos queda más que ser sólo testigos, testigos indignados pero incapaces de intervenir en el rumbo de los acontecimientos.

Centroamérica no ha sido la excepción en ese mundo convulsionado por la violencia. En años recién pasados el istmo centroamericano sufrió en carne propia el flagelo de la guerra. Los costarricenses, como centroamericanos que somos, hemos visto con dolor cómo muchos de nuestros hermanos se debatieron en sangrientas batallas. Fuimos testigos de la desarticulación de familias y de la muerte de civiles —especialmente mujeres, ancianos y niños— que por una cruenta realidad fueron arrastrados a convertirse en protagonistas de conflictos armados de los que simplemente eran inconscientes herederos.

Esta es una realidad que lastima lo más profundo de nuestro ser y que representa una responsabilidad moral para la sociedad internacional entera, sobre todo cuando las víctimas de estos conflictos han reclamado, sin palabras, su intervención, la acción internacional, en defensa de sus vidas inocentes. Sin duda alguna, la historia sabrá demandar una explicación de nuestra pasividad ante lo sucedido.

La comunidad internacional conoce demasiado bien el drama que viven las poblaciones civiles en el marco de los conflictos armados. Constantemente presenciamos cómo los civiles inocentes son arrastrados a una violencia que les es ajena y en la cual sufren por igual seres inocentes que nada tienen que ver con el enfrentamiento bélico: hombres, mujeres, ancianos y niños.

Sobre todo, nos ha consternado, y así lo dijimos hace unos meses ante este mismo foro en nuestra condición entonces de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, que, según datos reportados por las Naciones Unidas sobre la trágica realidad de los niños en los conflictos armados, en los últimos años más de un cuarto de millón de niños en el mundo ha participado en 30 conflictos armados. Han muerto 2 millones de niños en estas guerras, y ellas han dejado entre 4 y 5 millones de niños discapacitados, 12 millones sin hogar y 1 millón de huérfanos. Estas cifras son expresión de una de las realidades más crueles de nuestra época y del lamentable impacto al que se enfrentan millones de niños en el mundo, con la sinrazón de ver su inocencia perdida en conflictos que aún no están preparados para entender, mucho menos para explicar, y sobre los cuales sólo saben llorar.

Lo más trágico de estos acontecimientos es, como bien se expresa en el documento A/53/482, presentado por el Sr. Olara Otunnu ante la Tercera Comisión en el mes de octubre del año pasado:

> “El cese de las hostilidades no significa que la guerra haya acabado, en particular para los niños que han estado sometidos persistentemente a una cultura de violencia.”

Lamentablemente, es posible además que estos niños reproduzcan, cuando mayores, sus realidades presentes. Es preocupante saber que esta realidad está dominada por una lucha indiscriminada por el poder, con un profundo vacío de valores éticos, en donde todo está permitido. La sociedad

internacional es constante testigo de la nueva modalidad de guerra, en donde ha desaparecido la diferencia entre civiles y combatientes. Tanto los niños como las mujeres y los ancianos se han convertido en presas legítimas en el férreo combate por alcanzar el poder, por alcanzar supuestos ideales. Niños, mujeres y ancianos, inocentes víctimas que merecen y demandan todos ellos una enérgica acción de protección internacional. No obstante, siendo los primeros los más vulnerables, mi país considera que es en su protección y defensa donde primero debemos concentrar nuestros mayores esfuerzos.

Constituye un imperativo el actuar internacionalmente en forma efectiva para la defensa de aquellos pequeños seres que representan el futuro de la humanidad y que estamos dejando matar o, en el mejor de los casos, exponiendo sus inocentes vidas para que sean tratados como objetos de odio y violencia.

En primer lugar, es imprescindible visualizar el problema como lo que es y con plena conciencia, desde la perspectiva de que el involucramiento de niños en conflictos armados constituye una violación a los derechos humanos y de que, como tal, se debe penar a los responsables. Costa Rica estima imprescindible el establecimiento urgente de legislación internacional en la que se prohíba de manera clara el reclutamiento de niños menores de 18 años por parte de fuerzas combatientes. Mi delegación brinda su pleno respaldo para que, en este sentido, se pueda establecer cuanto antes un protocolo adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño, y aplaude el hecho de que en el Reglamento del Estatuto de la Corte Penal Internacional se pretenda incorporar expresamente el principio de que la mayoría de edad se alcance a los 18 años. Esta es una pequeña contribución que los Estados Miembros de esta Organización podemos dar a la humanidad.

Esta Organización, que representa la mayor esperanza del género humano para su supervivencia en el siglo XXI, debe pasar de las palabras a los hechos. Este es el momento en que la historia reclama nuestra intervención, nuestra acción clara, firme y enérgica en defensa de seres inocentes. Ha llegado el momento de que nuestras palabras y pensamientos de hoy en pro de la efectiva protección de los civiles —especialmente de los niños— en los conflictos armados sean respaldadas por acciones concretas de la comunidad internacional.

No obstante lo anterior, debemos señalar que, si bien la legislación internacional conlleva una enorme importancia para el logro de una solución a nuestra problemática del involucramiento de civiles, principalmente niños, en los conflictos armados, la misma no basta por sí sola para prevenir las situaciones de riesgo de esos civiles, especialmente los niños. Es por ello que, adicional a lo anteriormente propuesto en el ámbito internacional, internamente —en el seno de cada una de nuestras sociedades, en cada uno de nuestros Estados— se requiere de un marco legal apropiado, así como de acciones sociales claras y efectivas que permitan a los niños de hoy ejercer su derecho de ser los hombres y las mujeres del mañana, de proteger su derecho a convertirse en adultos gestores de su propio desarrollo, pudiendo contribuir así al desarrollo de la humanidad, dando su valioso aporte a la construcción de un mundo mejor en paz, justicia y libertad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Costa Rica las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Nueva Zelandia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Powles (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar expresando la gratitud de mi delegación por esta oportunidad que se nos brinda de participar en una reunión pública del Consejo de Seguridad sobre esta importantísima cuestión. También quiero felicitarlo, Sr. Presidente, en su condición de representante del Canadá, por el papel de liderazgo que actualmente desempeña su país al señalar a la atención de la comunidad internacional la necesidad de una respuesta adecuada. Además, quiero dar las gracias a los dirigentes de los diversos organismos que han proporcionado información al Consejo en las reuniones públicas celebradas en las últimas semanas. Los hechos que han expuesto ante nosotros destacan la urgencia de la tarea que el Consejo tiene ante sí.

No repetiré lo que los expertos y otros han dicho anteriormente sobre la magnitud del problema de la protección de los civiles en los conflictos que actualmente azotan a África y Europa en particular. Nadie discute las abrumadoras estadísticas que hemos escuchado. En lugar de ello, quiero abocarme de lleno a la manera en que, a juicio de Nueva Zelandia, las Naciones Unidas deben abordar esta cuestión. A nuestro parecer, dos aspectos son clave: el marco jurídico y el funcionamiento del Consejo de Seguridad.

La distinción entre los combatientes y los que no toman parte activa en el conflicto es uno de los principios más antiguos y fundamentales del derecho internacional. Concuerdo con la observación que hizo el Representante

Permanente de Eslovenia en la reunión informativa de 12 de febrero en el sentido de que nuestra premisa básica debe ser que el derecho humanitario actual comprenda todas las normas básicas y todos los principios necesarios.

Contamos con los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, especialmente el Cuarto, y con los dos Protocolos de 1977. La Convención sobre los Derechos del Niño también guarda relación con este problema. También tenemos nuevas normas, como el código de conducta sobre las personas desplazadas, preparado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, que debe aplicarse e incorporarse al cuerpo del derecho internacional humanitario.

Un hecho positivo reciente es la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Naturalmente, su verdadera eficacia dependerá de que se lo acepte ampliamente, e instamos a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que suscriban dicha Convención. También nos parecen interesantes las reiteradas sugerencias hechas durante las dos reuniones informativas del Consejo respecto de la necesidad de ampliar el alcance y la aplicación de la Convención, especialmente para que incluya al personal de asistencia humanitaria, a través de un protocolo. Apreciaríamos que se siguiera examinando este asunto.

La aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional es un avance fundamental para la promoción de la protección de los civiles. Encierra la promesa del fin de la impunidad. El establecimiento de la Corte enviará a los perpetradores de ataques a civiles el poderoso mensaje de que tendrán que rendir cuenta de sus actos. Lo que escuchamos en las reuniones informativas del Consejo y en el debate de hoy no hace sino reforzar el sentido de urgencia en cuanto a la necesidad de su pronta ratificación y de la más amplia participación posible de la comunidad internacional. Obviamente, juntos debemos llevar, al tiempo que hablamos, a una pronta y positiva conclusión la labor que está efectuándose en la Comisión Preparatoria, de manera que la Corte pueda llegar a ser una realidad lo antes posible. En general, celebramos la creciente aceptación del hecho de que la protección de las personas trasciende los asuntos internos de los Estados. La soberanía nacional no es un elemento absoluto en este contexto.

Más allá de una o dos excepciones, el marco jurídico básico es sólido. La comunidad internacional necesita ahora dedicar su atención a la aplicación efectiva del derecho. Un primer paso consiste en lograr una mayor adhesión, por ejemplo, a los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra. Asimismo, necesitamos generar una mayor comprensión del papel que desempeña el derecho internacional consuetudinario en esta esfera. Por último, y esto tiene una importancia fundamental, la difusión del derecho internacional humanitario requiere nuestro más pleno apoyo a fin de que el conocimiento de las normas básicas que rigen los conflictos armados y los derechos humanos lleguen a todos aquellos que portan armas. La labor del Comité Internacional de la Cruz Roja es a menudo peligrosa e ingrata, pero siempre vital, y aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de la gratitud de mi Gobierno por la extraordinaria labor que lleva a cabo.

Resulta adecuado que nos ocupemos de estas cuestiones en un año en que se cumple el centenario de la Conferencia de Paz de La Haya y el cincuentenario de los Convenios de Ginebra. Las reuniones que se han de celebrar en La Haya y en San Petersburgo, al igual que la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebrará en noviembre, proporcionarán nuevas oportunidades para que la comunidad internacional elabore ideas y encuentre soluciones prácticas a estos problemas.

Deseo pasar ahora a las medidas prácticas que a nuestro juicio debería adoptar el Consejo de Seguridad en aras de la protección de los civiles que cumplen su mandato de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Dos de las más grandes operaciones de mantenimiento de la paz que hayan emprendido jamás las Naciones Unidas tuvieron, en efecto, un fuerte propósito humanitario. En Somalia, por ejemplo, las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz se iniciaron con esfuerzos destinados a facilitar asistencia humanitaria a personas que se encontraban atrapadas por la guerra civil y por la hambruna. En Bosnia, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) colaboró en la prestación de asistencia humanitaria en medio de una guerra atroz y trató de imponer limitaciones a los beligerantes, entre otras cosas mediante el establecimiento de medidas tales como la designación de zonas seguras para los civiles.

En la primera mitad del decenio de 1990, e imbuido del nuevo espíritu de cooperación que imperó tras el final de la guerra fría, el Consejo demostró que estaba dispuesto a tratar de buscar soluciones a problemas humanitarios en entornos de alto riesgo. El fracaso era una probabilidad constante, y, de hecho, en estos días el saber popular considera que las dos operaciones que he mencionado constituyeron fracasos. No obstante, creo que ambas

operaciones nos permiten extraer muchas enseñanzas que podrían ser sumamente pertinentes en la actualidad.

Por ejemplo, consideremos la cuestión de las zonas seguras en Bosnia, que fueron establecidas como medida temporaria de emergencia en mayo de 1993, después de que el Consejo enviara al terreno una misión de determinación de los hechos integrada por algunos de sus propios miembros. Posteriormente, se asignó a la UNPROFOR la tarea de disuadir a quienes intentasen atacar esas zonas, y el Consejo autorizó también el uso del poderío aéreo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) para apoyar a la UNPROFOR. Esas zonas se mantuvieron durante más de dos años, durante los cuales brindaron protección a miles de civiles, si bien en condiciones muy difíciles y con constantes problemas en lo que concierne a su desmilitarización. El desastre sobrevino finalmente en Srebrenica en julio de 1995, cuando las posiciones de la UNPROFOR resultaron aplastadas. El grado consternador de las atrocidades cometidas continúa revelándose a medida que se exhuman nuevas tumbas colectivas.

¿Acaso la decisión original de establecer las zonas seguras fue un error, incluso cuestionable desde un punto de vista moral, habida cuenta de la falsa sensación de seguridad que pueden haber generado? Creo que no. Hubo muchos otros factores que contribuyeron a lo ocurrido, en especial el hecho de que no se aportaron los contingentes necesarios para sostener el papel disuasivo, aspecto sobre el que no entraré aquí en detalles.

La transferencia de la autoridad de la UNPROFOR a la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) en Bosnia, que tuvo lugar el 20 de diciembre de 1995, constituyó a mi juicio un punto de inflexión respecto del criterio que el Consejo ha adoptado en este decenio en lo que concierne a sus responsabilidades. Aún recuerdo informes relativos al traspaso, ocasión en la que, a la hora señalada, los efectivos que habían sido designados para permanecer con la IFOR se colocaron los cascos con su emblema nacional, y algunos de ellos arrojaron sus birretes azules al suelo. Tal era la frustración que habían experimentado los soldados comunes ante las ambigüedades implícitas en la operación de la UNPROFOR.

A partir de ese momento, pareciera que el Consejo se siente cada vez menos seguro de sí mismo ante los desastres humanitarios que afronta. Tal como preguntó el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Cornelio Sommaruga, al iniciar la declaración que formuló ante el Consejo el 12 de febrero, ¿acaso el interés del Consejo en los asuntos humanitarios enmascara una cierta sensación de impotencia ante la magnitud de la tarea que afrontamos?

Creo que necesitamos que el Consejo reafirme su liderazgo, entre otras cosas mediante una reafirmación de su voluntad de intentar soluciones innovadoras. Esto incluye la etapa de prevención de los conflictos, en cuyo sentido, por ejemplo, las Naciones Unidas pueden sentirse orgullosas del éxito y de la importancia crítica de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en la ex República Yugoslava de Macedonia.

Si se me permite mencionar un ejemplo de un enfoque innovador que corresponde a mi propia región, y en el que las Naciones Unidas tienen ahora también un importante papel, desearía referirme muy brevemente a Bougainville, en Papua Nueva Guinea. Durante un conflicto del que se informó muy poco, que se inició en 1989 y que duró nueve años, se estima que podrían haber muerto unas 10.000 personas, en su gran mayoría civiles. Tras una serie de conversaciones de paz celebradas en Nueva Zelandia, se procedió al despliegue de un grupo de vigilancia de la tregua, y posteriormente al despliegue de un grupo de vigilancia de la paz, que incluye efectivos de mi propio país, de Vanuatu, de Fiji y de Australia.

Desplegados a todo lo largo de la isla, los miembros del grupo de vigilancia de la tregua y del grupo de vigilancia de la paz han tenido que recorrer literalmente a pie kilómetros de jungla montañosa con el propósito de difundir el mensaje de paz y de supervisar el proceso. Su tarea no ha sido fácil. Las barreras idiomáticas, el calor y las características escabrosas del terreno han planteado dificultades. Pero quizás el aspecto más destacado acerca de la realización de esta operación en una isla en la que se han perdido tantas vidas es el hecho de que nuestras fuerzas asumieron la decisión consciente de desplegarse sin armas. Esto tuvo el propósito de demostrar que no tenían intención de causar daño alguno y de que no representaban una amenaza para nadie. En verdad, había ya una cantidad suficiente de armas en la isla. Hasta el momento, el proceso de paz continúa por buen camino. Nueva Zelandia ha acogido con satisfacción el establecimiento de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville, y se siente alentada por el papel positivo que están desempeñando funcionarios de las Naciones Unidas en apoyo del proceso.

Por último, el Consejo de Seguridad tiene quizás el trabajo más difícil del mundo. Las cuestiones de las que debe ocuparse incluyen algunos de los conflictos más prolongados y sangrientos que hayan tenido lugar desde la segunda guerra mundial. Algunos de ellos —por ejemplo,

el de Angola— son huérfanos, como señaló recientemente el Embajador Amorim, en el sentido de que sus antiguos patrocinadores internacionales ya no están interesados en ellos. El costo que esto tiene para los civiles es aterrador. No obstante, el Consejo debe tratar de hallar soluciones, y es vital que siga siendo la fuente de autoridad esencial y definitiva para la acción colectiva en materia de seguridad. Esperamos que esta importante iniciativa sobre la protección de los civiles en los conflictos armados produzca un resultado positivo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Nueva Zelandia las amables palabras que ha dirigido a mi país.

El siguiente orador es el representante de la India. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Sharma (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias por habernos brindado la oportunidad de hablar acerca de este tema. He leído con interés las declaraciones que los miembros del Consejo formularon el 21 de enero y el 12 de febrero y también las declaraciones que formularon los expertos que se dirigieron al Consejo. La mayor parte de esas declaraciones, en particular las que fueron formuladas por los expertos, estuvieron marcadas por una gran emoción, lo que resulta comprensible. Es natural conmoverse ante el sufrimiento. Nosotros también tenemos serias preocupaciones al respecto. Sin embargo, por emotivo que resulte un tema, las soluciones a los problemas deben basarse en los hechos y en el pragmatismo.

Por ello nos sentimos perturbados ante algunas libertades que se han tomado respecto de la historia y sobre las que se han basado los debates. Sencillamente, no es cierto que el hecho de que los civiles sean blanco en los conflictos armados constituya una innovación del decenio de 1990 o que la frecuencia de estos hechos haya aumentado. A lo largo de las guerras coloniales que se extendieron hasta nuestra era, las principales víctimas de los ejércitos imperiales eran civiles. Cabe recordar que el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, que se ocupa de las guerras de liberación nacional, fue negociado y aprobado recién en 1977, cuando prácticamente había finalizado el proceso de descolonización. Cuando las Potencias coloniales comenzaron a luchar unas contra otras, en conflictos cada vez más violentos que desembocaron en las dos guerras mundiales de este siglo, dejó de existir la diferencia entre los civiles y los uniformados. Los campos de concentración, los bombardeos de zona nutridos y la guerra total son conceptos que han existido durante todo este siglo. La persecución de los civiles en situaciones de conflicto armado no es un mal reciente del tercer mundo.

Toda evolución de la situación también ha sido lenta. Las doctrinas militares basadas en la utilización inicial de las armas nucleares causaron el asesinato masivo de civiles. Entre los cientos de miles que perdieron la vida en Hiroshima y en Nagasaki había muy pocos soldados, y había muy pocos soldados entre los cientos de millones que morirían en cualquier enfrentamiento nuclear. Por lo tanto, en el informe que el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General se debe dejar en claro que, si se están adoptando medidas ya sea para prohibir o para controlar armas tales como las minas terrestres o las armas pequeñas, que causan víctimas civiles, también deben adoptarse medidas para proscribir el uso de las armas nucleares. Sin embargo, sabemos que en el informe no se podrá decir esto y que, aun si se lo hace, el Consejo no tomará medidas con respecto a ninguna de esas recomendaciones. En este asunto, al igual que en otros, la política determina lo que es posible.

Una vez que aceptemos que esta cuestión está tan profundamente politizada como cualquier otra, entenderemos también por qué a muchos países les inquieta el activismo selectivo del Consejo. Aun en países afectados por conflictos que no son democracias en pleno funcionamiento, es habitual que quienes cometen atrocidades contra civiles sean terroristas o elementos irregulares que no son leales a la nación ni a concepto alguno de derecho. Lamentablemente, muchos gobiernos situados en partes más plácidas del mundo se ven impulsados fundamentalmente por lo que se ve en la televisión, y los medios de información utilizan el horror en su beneficio. Por lo tanto, las personas despiadadas y ambiciosas ahora saben que si cometen atrocidades suficientemente espectaculares obtendrán la atención de los medios de información, y posteriormente la atención internacional. Después de haber causado desastres humanitarios, están muy dispuestos a que los organismos humanitarios desarrollen actividades en las zonas que han devastado. Esto les ofrece varias ventajas: el reconocimiento de hecho de que una zona está bajo su control; la atención internacional a las causas que pretenden representar; el hecho de que se vean libres de la responsabilidad respecto del mantenimiento de las poblaciones que reprimen; y la posibilidad de apoderarse de la asistencia humanitaria para mantener a sus combatientes.

Estas son ventajas que, de hecho, los gobiernos sitiados se rehúsan a brindar a quienes asesinan y aterrorizan a sus ciudadanos y desafían su autoridad legítima. Sin

embargo, son entonces los gobiernos en cuestión los que soportan el peso de la indignación filantrópica si no otorgan lo que ahora se afirma como el derecho de intervención humanitaria. La asistencia humanitaria se transforma en una cuestión problemática entre los gobiernos interesados y los organismos humanitarios y los países donantes; la protección de los civiles se convierte en una excusa para la afirmación de la voluntad política. En estas circunstancias, la asistencia humanitaria se transforma no en parte del conflicto, sino en un instrumento, ciertamente en un medio de librar el conflicto, para muchos que desean socavar la autoridad establecida. Esta no es una sabiduría adquirida, ya que va en contra de los intereses de la filantropía y de la *realpolitik*, pero Somalia es un sombrío recordatorio de que las buenas intenciones no bastan para impedir una debacle.

También nos preocupa que algunos de los expertos que hablaron en el Consejo hayan pedido su ayuda para asegurar que los organismos humanitarios tengan acceso como cuestión de derecho a las poblaciones civiles afectadas por conflictos. Es importante que, al promover el imperio del derecho, no lo forcemos ni lo violemos. El Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra establece claramente que, cuando sea necesario desde el punto de vista militar, puede negarse el acceso. No hay derecho de acceso automático, e insistir en contar con él violaría tanto el derecho internacional humanitario como la soberanía de los Estados. En la práctica, sólo los Estados fuertes que respeten y puedan hacer respetar el imperio del derecho dentro de sus fronteras y a nivel internacional podrán garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos. El debilitamiento de la autoridad del Estado, en especial en el caso de los gobiernos que ya se ven sometidos a una violenta presión interna, mediante la reivindicación de un derecho de intervención no sólo viola el derecho internacional, sino que es contrario al objetivo de velar por que los civiles amenazados reciban la mayor protección posible.

Asimismo, nos preocupan las recomendaciones formuladas por más de un experto en el sentido de que deben utilizarse sanciones con objetivos bien definidos para garantizar la protección de los civiles y castigar a quienes violan sus derechos. Las sanciones son un instrumento coercitivo. Las sanciones discriminadas han tenido dos objetivos: racionalizar el proceso para los países y organismos que imponen las sanciones y tratar de limitar no los sufrimientos humanos en los países contra los que se aplican las sanciones, sino los efectos en los intereses económicos de los que las imponen. Esta es también una verdad desagradable que hay que enfrentar. El efecto de las sanciones impuestas contra el Iraq es un ejemplo claro de cómo civiles inocentes han sufrido durante años tras un conflicto que no provocaron. En contraposición a ello, no se han aplicado sanciones en otras partes del mundo por motivos respecto de los cuales la introspección en el Consejo podría brindar respuestas. Confiamos en que en el informe del Secretario General se han de examinar estas cuestiones en forma objetiva y a fondo.

Estas cuestiones fueron examinadas en profundidad en la Vigésimo Sexta Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra en 1995. Al equilibrar los derechos de los civiles con el socorro humanitario imparcial, en la Conferencia también se sentaron varios principios importantes, entre ellos la necesidad de establecer perspectivas de desarrollo a largo plazo en la asistencia humanitaria, la necesidad de la independencia de las actividades humanitarias en tiempos de crisis, y la necesidad de fortalecer la capacidad nacional de prestar asistencia humanitaria y asistencia para el desarrollo, así como de brindar protección a los más vulnerables. También se expresó preocupación ante las consecuencias humanitarias de las sanciones económicas, incluidas las impuestas por las Naciones Unidas. Estos son principios que deben respetarse.

Hemos escuchado reiteradas veces que hay suficientes instrumentos internacionales para la protección de los civiles y que lo que debemos hacer es asegurar que sean respetados. Lo que el Consejo debe considerar es cómo se ha de hacer esto. Por definición, los instrumentos internacionales son firmados por gobiernos, la mayoría de los cuales cumplen con ellos; si no lo hacen, se los puede hacer responsables de ello. No obstante, la mayoría de las violaciones de los derechos humanos son cometidas por elementos y fuerzas que no responden a nadie, que no tienen interés alguno en el derecho internacional humanitario ni en conocer sus detalles, y que no han firmado acuerdos para respetarlo. Sin embargo, cuando se debate la situación de un país, se adjudica la culpa al órgano que está a mano y que ha de rendir cuentas —el Gobierno— aunque quizá no sea responsable de las atrocidades ni pueda impedirlas. El Consejo es tan impotente como cualquier otro órgano en estas situaciones, ya que tiene muy poca influencia en los actos de las fuerzas irregulares, de los terroristas y de los caudillos. Por lo tanto, nos preguntamos cómo, en la práctica, puede aplicar los elementos de la declaración presidencial emitida el 12 de febrero.

Un problema fundamental es cómo diferenciar a un civil de un adversario armado en conflictos en que por lo menos una de las partes deliberadamente no hace usar uniforme a sus combatientes. Como se nos ha dicho

reiteradamente, los niños han tomado las armas, pero también lo han hecho las mujeres. Mientras que algunas fuerzas armadas de Occidente recientemente han otorgado a las mujeres el derecho a participar en combates, este dudoso privilegio ha existido en otras partes del mundo durante muchos años, en especial en las guerras irregulares. Cuando no se puede distinguir entre un civil y un soldado y ni el sexo ni la edad garantizan la condición de civil, aumentan notablemente las posibilidades de que los civiles auténticos pierdan la vida en los conflictos. La alternativa es que las fuerzas armadas regulares se vean expuestas a riesgos y bajas que pueden ser inaceptablemente altos. Este es un dilema trágico pero real, y no puede hacerse caso omiso de él.

También existe el problema —que otros han abordado en este debate— causado por el cambio que ha experimentado a lo largo de los últimos decenios el estatuto de los refugiados. Del Afganistán en el decenio de 1980 a los Grandes Lagos en el decenio de 1990, las partes interesadas han considerado a los refugiados un bien de guerra, han reclutado fuerzas combatientes en los campamentos de refugiados y los propios campamentos han sido utilizados como refugios desde los que se llevan a cabo ataques transfronterizos. Esta eliminación de la distinción entre los combatientes y los civiles en peligro ha creado serios dilemas, especialmente para la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Hemos escuchado reiteradamente que ha cambiado el carácter de la guerra y que los civiles han pasado a ser blanco en mayor medida que nunca. Como lo dije, esto pasa por alto la realidad histórica y, aún más, ninguno de los numerosos ejemplos que se han dado ha abordado un problema básico inherente a la naturaleza de la guerra. Durante la guerra del Golfo, se creía que el Gobierno del Iraq había trasladado a civiles, incluso a extranjeros, a los alrededores de los blancos que habrían de ser atacados por la coalición. El Consejo de Seguridad, mediante las resoluciones 664 (1990) y 674 (1990), condenó estas medidas. Sin embargo, si el Gobierno del Iraq hubiera continuado manteniendo a los civiles cerca de esos blancos, ¿acaso la coalición habría desistido? Es prácticamente seguro que no, porque los Convenios de Ginebra establecen claramente que no puede invocarse la presencia de civiles para procurar lograr la protección de un objetivo militar legítimo.

Lamentablemente, la mayoría de los gobiernos que tienen que encarar conflictos en los que elementos armados utilizan regularmente a civiles como escudos no tienen los medios de lograr que el Consejo de Seguridad apruebe resoluciones en las que condene la práctica de sus enemigos. Se pide a las fuerzas del Estado que ejerzan moderación o —si no lo hacen y ello da lugar a víctimas civiles— se las condena por no haber actuado de conformidad con las normas más elevadas del derecho internacional humanitario. Lamentablemente, en este sentido existe una clara disparidad en el tratamiento: los poderosos pueden invocar el derecho y cometer actos impunemente, incluso cuando tales actos violan las leyes de la guerra; los débiles sufren el oprobio y la censura.

Independientemente de que el carácter de la guerra haya o no cambiado, ninguna guerra puede librarse si los combatientes no tienen armas ni dinero para librarla. La fabricación de armas, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras con las que se han librado la mayoría de los conflictos en el decenio de 1990, es todavía en gran medida prerrogativa de unos pocos países desarrollados. Otros gobiernos, cínicamente o para obtener ventajas políticas, han enviado armas a través de las fronteras para apoyar insurgencias. Estos gobiernos deben asumir la responsabilidad de controlar o detener la corriente de armas que fomenta o sostiene un conflicto. Estos son patrones de conducta a los que debe ponerse fin; sería interesante ver qué hace el Consejo de Seguridad para contener o prevenir estas prácticas.

Hay otra cuestión conexa, a la que hizo referencia valerosamente el Representante Especial Otunnu, a saber, el papel que desempeñan importantes intereses comerciales en el fomento y la financiación de los conflictos. Esto tiene dos aspectos, la otra cara de los problemas que enfrentan los gobiernos acusados de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos que se encuentran fuera de su control. En primer lugar, cuando los intereses comerciales del mundo desarrollado provocan o sustentan conflictos, como ocurre actualmente en más de una conflagración, los gobiernos interesados eluden la responsabilidad con el pretexto de que no se los puede considerar responsables de las acciones de los intereses comerciales multinacionales. En segundo lugar, el suministro de armas sobre las que no hay controles nacionales se justifica con el argumento de que esas son operaciones comerciales, sujetas sólo a las leyes del mercado, que las sociedades capitalistas abiertas no pueden limitar. Como aspecto adicional, algunos gobiernos consideran y aducen que la industria bélica es un componente tan importante de sus economías que es necesario alentar sus exportaciones para mantener la solidez de la industria y de la economía nacional. En otras palabras, las vidas en un continente lejano son un sacrificio necesario para asegurar que las economías en el mundo desarrollado continúen floreciendo.

Por último, hay dos problemas, ninguno de ellos nuevo, pero que tanto en forma individual como en forma conjunta han dado una nueva virulencia a la violencia contra los civiles: uno es el racismo, y el otro es el problema de los mercenarios. Varios oradores han mencionado el primer problema en el debate; hay que encararlo abiertamente porque ha surgido no sólo en los conflictos, sino también en varias operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Es significativo que ningún contingente de las Naciones Unidas procedente de un país en desarrollo haya sido acusado de violencia racista; es igualmente significativo que muy pocos soldados culpables de violencia racista en el transcurso de operaciones de las Naciones Unidas hayan sido castigados seriamente. Si las Naciones Unidas no pueden respaldar las normas más elevadas, difícilmente puedan tener autoridad para prescribir buena conducta a otros.

En relación con esto se presenta el flagelo de los mercenarios. Un gran número de conflictos se ven apoyados por mercenarios. Casi invariablemente, estos son extranjeros, con frecuencia de tierras lejanas y, por lo tanto, hombres sin la más leve preocupación por la vida de los civiles del país en el que combaten por dinero. Algunas de las peores atrocidades contra civiles han sido cometidas por mercenarios, y, por definición, si no se pone fin a esta práctica, la violencia contra civiles será endémica dondequiera que ellos actúen. Sin embargo, bajo la apariencia de agencias de seguridad que contratan personal despedido por fuerzas armadas que ahora pueden prescindir de personal, su número está aumentando, con frecuencia alentado clandestinamente por organismos de los países interesados. Nos interesaría ver cómo el Consejo aborda este problema.

He hablado casi exclusivamente sobre los problemas que observamos en la forma en que se ha encarado esta cuestión. Esto no significa que subestimemos la gravedad del problema o que restemos importancia a los ingentes esfuerzos que han realizado organismos y personas que a veces han hecho sacrificios supremos para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Honramos sus esfuerzos y encomiamos a los hombres y las mujeres que participaron en ellos. Como he dicho, este tiene que ser un asunto de sumo interés para todos los Miembros, respecto del cual todos desearían que se produjeran mejoras.

Sin embargo, lo que estamos debatiendo es un asunto sumamente complejo, y, para que no causemos problemas mediante una benevolencia mal orientada, es preciso abordar las paradojas y dificultades que enfrenta todo el que ha tenido que encarar estas cuestiones no en la comodidad de este Salón, sino sobre el terreno. Hay algunas preguntas que no tienen respuestas fáciles; una respuesta simple podría ser errónea y crear más dificultades a largo plazo. Nuestro interés es velar por que la comunidad internacional examine a fondo esta cuestión compleja y multifacética antes de autorizar al Consejo a adoptar medida alguna en su nombre. En ese espíritu hemos hecho uso de la palabra en el día de hoy.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Ucrania. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Es difícil sobreestimar la importancia y la utilidad práctica del debate que tuvo lugar en este Salón hace 10 días. Quisiéramos dar las gracias a la delegación del Canadá por haber iniciado y organizado esa sesión abierta de información que nos dio la excelente oportunidad de apreciar en vivo un debate del Consejo de Seguridad y de escuchar un amplio intercambio de opiniones y propuestas tendientes a encontrar medios y arbitrios efectivos para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. También damos las gracias a la delegación del Canadá por haber invitado a quienes no son miembros del Consejo para que respondan a la información y den orientación al contenido del informe del Secretario General solicitado en la declaración presidencial de 12 de febrero de 1999.

No es fácil añadir algo nuevo al examen llevado a cabo y a las ideas expresadas durante esa reunión. En mi declaración quiero recalcar algunas cuestiones importantes que, en nuestra opinión, debe abordar concretamente el Secretario General en su informe.

Creemos que antes de formular las recomendaciones al Consejo de Seguridad, el informe del Secretario General debe, en primer lugar, contener un análisis de las causas de los conflictos contemporáneos. Como ya lo han señalado algunos oradores, en la mayoría de los casos los conflictos actuales son guerras civiles o interétnicas de carácter no internacional en las que el principal objetivo de las partes en guerra no es someter al grupo rival sino eliminarlo o proscribirlo. En dichos conflictos, los civiles no son simplemente víctimas colaterales de las atrocidades cometidas por una parte o por ambas partes, sino un blanco directo de ellas. Por la misma razón, los esfuerzos de las organizaciones humanitarias que tratan de llevar la ayuda que necesitan desesperadamente los que sufren los horrores de la guerra —e incluso su sola presencia— no son bienvenidos por quienes perpetran los asesinatos en masa y la "depuración étnica".

El número creciente de conflictos armados, así como su carácter brutal, se deben en gran medida a la pobreza y a los recursos decrecientes que dan como resultado extensas migraciones de la población, desempleo y aumento de la delincuencia. A veces una simple chispa puede encender la llama de una guerra larga y sangrienta, sobre todo en zonas que tienen una población de una composición étnica o religiosa mixta. A este respecto, es importante no pasar por alto el papel que desempeñan el desarrollo económico sostenible, la preservación y el fortalecimiento de la trama de las sociedades y la educación para eliminar las causas de los conflictos y prevenirlos.

Durante el debate varios oradores se han referido a la cuestión de las sanciones. Las sanciones económicas son una herramienta poderosa a la que se debe recurrir con gran prudencia. Apoyamos firmemente la idea de que deben utilizarse apropiadamente para que afecten a los responsables y no para que hagan aumentar el sufrimiento de las mujeres, los ancianos y los niños, que constituyen las principales víctimas en tiempos de guerra. Tampoco deben contribuir a profundizar la pobreza, que en muchos casos es la principal fuente de conflicto. Con este fin, en nuestra opinión, antes de imponer sanciones, el Consejo de Seguridad debe considerar cuidadosamente su posible impacto social, económico y humanitario en la población del Estado objeto de ellas y en terceros países. Después de imponer las sanciones se debe confiar a la Secretaría la tarea de supervisar sus efectos con miras a dar al Consejo posibles opciones para que se puedan introducir al régimen de sanciones los ajustes y cambios que sean necesarios a fin de mitigar sus efectos colaterales adversos.

Otro aspecto importante que debe abordarse en el informe del Secretario General son las medidas para impedir el flujo ilícito de armas a zonas de conflicto armado y el papel del Consejo de Seguridad en la aplicación de dichas medidas. Este estudio podría incluir también propuestas para la reducción del comercio lícito de armas en zonas en las que la inestabilidad y las tensiones internas podrían fácilmente convertirse en una guerra si la comunidad internacional no adoptara medidas de moderación.

Mi país apoya los esfuerzos de la comunidad internacional por asegurar el respeto de las normas del derecho internacional humanitario. Ucrania es parte de los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra y reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta. La Comisión merece un reconocimiento más amplio de parte de los Estados, ya que su tarea primordial no consista sólo en determinar hechos sino también en facilitar el restablecimiento del respeto del derecho humanitario en general y la protección de los derechos e intereses legítimos de las víctimas de los conflictos armados.

Mi país apoyó la iniciativa de establecer una corte penal internacional y fue parte activa de este proceso mediante su participación en la labor del Comité Preparatorio y de la Conferencia diplomática de Roma. En Roma fuimos testigos de un momento histórico cuando la idea de establecer una corte penal internacional finalmente se concretó, con lo que culminó con éxito la tarea que se había estado llevando a cabo durante los últimos 50 años. El establecimiento de la Corte Penal Internacional proporcionará un elemento indispensable para la protección de las víctimas de los conflictos armados y para el fortalecimiento del derecho internacional humanitario mediante una institución judicial efectiva de carácter universal. Confiamos en que recibirá un amplio apoyo mediante el proceso ulterior de aceptación del Estatuto de la Corte.

No menos importante es la aceptación universal de la Convención sobre las minas antipersonal, que está a punto de entrar en vigor. Teniendo en cuenta la importancia de este instrumento para la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, el Gobierno de Ucrania ha decidido firmar la Convención antes del 1º de marzo de 1999.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Ucrania las amables palabras que ha dirigido a mi delegación.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República de Corea. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Cho Chang-beom (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresarle el agradecimiento de mi delegación por su iniciativa de organizar el debate abierto de hoy sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Aplaudimos el firme compromiso del Canadá de fomentar la concienciación de la comunidad internacional sobre los nuevos desafíos a que hace frente la seguridad humana y de realzar la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad. Mi agradecimiento también va dirigido al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Sommaruga, a la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sra. Bellamy, y al Representante Especial, Sr. Otunnu, por la importante información que proporcionaron en este Salón el 12 de febrero de 1999, así como por sus distinguidos servicios en pro de la causa de la humanidad.

El fin de la guerra fría no terminó con la difícil situación de la población civil. En muchas partes del mundo, el conflicto armado y el sufrimiento de los civiles continúan con intensidad alarmante y con frecuencia creciente. En particular, los niños, las mujeres y otros grupos vulnerables son objeto de muchas formas deplorables de abusos y ataques ilícitos. Además, un número creciente de quienes se ofrecen como voluntarios para ayudar a los civiles en situaciones de conflicto ven sus vidas amenazadas o sacrificadas. Sobre todo, la naturaleza cambiante de los conflictos intraestatales socava gravemente el respeto del derecho internacional humanitario, planteando una grave amenaza para la seguridad humana.

Mi delegación cree que ha llegado el momento de que la comunidad internacional movilice su voluntad colectiva para encarar estas dificultades. Con este convencimiento, mi Gobierno, que ocupó la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 1997, tomó la iniciativa de organizar el primer debate abierto sobre la cuestión conexa de la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas en situaciones de conflicto. Nos complace observar hoy que nuestra iniciativa se ha visto consolidada por otros miembros del Consejo que piensan de manera similar. Sr. Presidente: Confiamos en que su iniciativa, con un centro de interés más amplio, contribuirá aún más al discurso sobre lo que el Consejo de Seguridad y, de hecho, la comunidad internacional en su conjunto pueden hacer para poner coto al padecimiento a gran escala de los civiles que prevalece cada vez más en las situaciones de conflicto.

Durante la reunión abierta de información celebrada el 12 de febrero, tanto los expositores como los miembros del Consejo hicieron muchas sugerencias constructivas sobre la forma de promover la protección de las poblaciones civiles afectadas por conflictos armados. Si bien creemos que dichas sugerencias merecen el amplio apoyo de la comunidad internacional, deseamos subrayar en particular los elementos siguientes, en vista de la alta prioridad que les asignamos.

Mi primer punto tiene que ver con el papel y la responsabilidad del Consejo de Seguridad. Como lo mencionara el representante del Canadá en la anterior reunión abierta de información, la promoción de la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado es fundamental dentro del mandato del Consejo. En nuestra opinión, la responsabilidad primordial del Consejo respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no debe limitarse a su participación en las cuestiones relacionadas con el concepto tradicional de la seguridad de los Estados. En última instancia, la seguridad de los Estados no puede garantizarse plenamente si no se protege adecuadamente la seguridad de las personas que viven dentro de esos Estados. Por lo tanto, hay que alentar al Consejo a adoptar un enfoque más dinámico para fortalecer su participación activa en las cuestiones de la seguridad humana, tales como el suministro de asistencia y protección a los civiles en situaciones de conflicto armado.

Mi segunda observación se refiere al fortalecimiento del marco para la observancia del derecho internacional a fin de combatir la cultura de la impunidad. Como todos bien sabemos, este año se cumple el cincuentenario de los Convenios de Ginebra y el centenario de la primera Conferencia de Paz de La Haya. Resulta en verdad oportuno que el Consejo haga una recapitulación de sus esfuerzos sin precedentes destinados a participar directamente en el castigo de los responsables de crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Las lecciones aprendidas de estos esfuerzos serán fundamentales para fortalecer la labor futura de los tribunales especiales existentes. También serán de utilidad para la labor preparatoria que se está llevando a cabo con miras a la pronta entrada en vigor de la nueva Corte Penal Internacional permanente. La República de Corea sigue firmemente comprometida con la causa del pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional. Estamos seguros de que la promoción de esta causa fortalecerá el principio del imperio del derecho y constituirá una importante contribución a la causa de la protección de las poblaciones civiles.

En tercer lugar, creemos que el Consejo de Seguridad debe prestar mayor atención a las diversas causas fundamentales del sufrimiento de los civiles en situaciones de conflicto armado, sobre todo el tráfico ilícito de armas y las minas antipersonal. En varias ocasiones mi delegación ha recalcado su opinión de que con flujos transfronterizos de armas bien establecidos, los embargos de armas en contra de un país determinado no son suficientes para poner coto al tráfico ilícito de armas. Al respecto, nos sumamos a los recientes llamamientos hechos por el Secretario General en favor de un enfoque regional que permita encontrar los medios prácticos para poner coto al flujo ilícito de armas tanto hacia regiones en particular como dentro de esas regiones.

La remoción de minas se ha convertido en un programa mundial que requiere una acción mundial. Tanto en situaciones de conflicto como en situaciones posteriores a los conflictos, el desminado es una condición previa urgente para garantizar la seguridad mínima de los civiles. Al

respecto, esperamos que el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas fortalezca su papel como centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Desde 1996, mi país, como donante del Grupo de Apoyo de Actividades relativas a las minas, ha participado activamente en actividades de remoción de minas en Camboya, Tayikistán y Etiopía.

En cuarto lugar, queremos recalcar la obligación que compete a todos los Estados y entidades no estatales, de conformidad con el derecho internacional, de garantizar el acceso humanitario a todos los que lo necesitan. La comunidad internacional debe considerar medidas más enérgicas, como la imposición de sanciones dirigidas concretamente contra quienes no permiten el acceso a las organizaciones humanitarias o lo obstruyen deliberadamente.

En este sentido, también queremos señalar nuevamente a la atención del Consejo la necesidad de velar por la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y del personal de asistencia humanitaria. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor, en enero de este año, de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Esperamos que se adopten medidas de seguimiento adecuadas a fin de garantizar la adhesión universal a esta Convención y de ampliar aún más su ámbito. Como lo señalara adecuadamente el Secretario General Adjunto De Mello el mes pasado en la exposición que realizó durante una sesión abierta, deben explorarse medios y arbitrios que permitan cubrir todas las situaciones en que el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluido el personal nacional, estén desplegados, y garantizar su aplicación por parte de las entidades no estatales.

Pensamos que hay muchas otras esferas conexas que podría examinar el Consejo a fin de mejorar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y del personal de asistencia humanitaria. Al respecto, mi delegación acoge con beneplácito la recomendación concreta que figura en la resolución 1208 (1998) del Consejo en favor de que se incluya en los dispositivos de reserva de las Naciones Unidas a unidades militares y de policía, a personal adiestrado para operaciones humanitarias y al equipo correspondiente, y espera que dicha recomendación pronto se traduzca en una realidad.

Por último, como lo señalaran elocuentemente la Sra. Bellamy y el Sr. Otunnu, no podemos dejar de referirnos al sufrimiento de los niños en situaciones de conflicto armado. A través de su trabajo como miembro del Consejo de Seguridad durante dos años, mi delegación se enteró con consternación de la verdad sobre la horrible práctica de utilizar niños soldados en muchas situaciones de conflicto. Deploramos que esta práctica y otras atrocidades en las que están involucrados niños no hayan disminuido. Nos resulta claro a todos que la comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que esta horrible práctica cese inmediatamente. En este contexto, mi delegación desea que se adopte pronto el protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Entre otras cuestiones importantes, esperamos que se alcance pronto el consenso respecto de la edad mínima para el reclutamiento militar.

La comunidad internacional debe encarar el reto abrumador de proporcionar un nivel adecuado de seguridad a todos los que necesitan protección y a sus protectores. Ha llegado el momento de actuar. Tenemos la esperanza de que las opiniones que se han expresado hoy se verán reflejadas en el informe del Secretario General, que fue solicitado en la declaración presidencial de 12 de febrero de 1999 (S/PRST/1999/6), así como en las medidas de seguimiento que adopte el Consejo sobre la cuestión. Esperamos también que tales medidas sean adoptadas en estrecha colaboración con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como con los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto.

Quiero terminar reiterando que mi Gobierno está dispuesto a seguir contribuyendo en este sentido y a trabajar junto a los miembros del Consejo que tengan interés en esta cuestión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de la República de Corea por las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi país.

El siguiente orador es el representante de Indonesia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Effendi (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero expresarle nuestro reconocimiento por haber convocado este debate público sobre una cuestión de tanta trascendencia.

Es francamente perturbador que a medida que el mundo avanza hacia el Siglo XXI, un nuevo milenio que ofrece esperanzas y grandes expectativas, la comunidad internacional se esté encontrando, de manera cada vez más frecuente, con bajas civiles, que incluyen a niños, en los conflictos armados. Esto adquiere aún más peso debido a

que este año celebramos el cincuentenario de los Convenios de Ginebra.

Más trágico aún es el hecho de que, si bien el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra se basa en el principio de que el trato humanitario a los habitantes civiles está en armonía con los valores de humanidad y decencia reconocidos por todas las partes, ahora nos encontramos con que en las guerras contemporáneas los civiles se han convertido en blancos deliberadamente elegidos por los combatientes como medio de alcanzar sus objetivos.

De esta manera, si bien la comunidad internacional ha elaborado un marco relativamente amplio de derecho internacional humanitario, a menudo se hace caso omiso de los derechos de las personas desplazadas y de los refugiados, así como de los derechos humanos de los civiles en situaciones de conflicto armado. Por consiguiente, debe hacerse hincapié en su aplicación. Además, debido a que el derecho internacional no tiene precedencia sobre la legislación nacional, se debe buscar un equilibrio que permita que no se viole la soberanía nacional ni los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La experiencia nos demuestra que en el largo plazo, dichas violaciones solo lograrán exacerbar la situación y empeorar las condiciones.

Igualmente preocupante para la comunidad internacional es la creciente amenaza que se cierne sobre el personal de asistencia humanitaria que arriesga su seguridad personal en aras de la noble causa de aliviar los padecimientos y sufrimientos ajenos. Los ataques a las operaciones de carácter humanitario son especialmente amenazadores habida cuenta del hecho de que la enorme mayoría de los conflictos tiene lugar dentro de los Estados. A menudo esto va acompañado de desplazamientos internos y corrientes de refugiados de gran magnitud, lo que requiere la presencia de las Naciones Unidas y una respuesta rápida y eficaz de parte de sus diversos organismos y fondos. Debemos garantizar la protección del personal de asistencia humanitaria para que este aspecto de la labor de la Organización pueda seguir llevándose a cabo con éxito.

En este contexto estamos de acuerdo con la afirmación del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja en el sentido de que lo primordial en cualquier acción de una organización humanitaria es contar con el consentimiento de todas y cada una de las partes involucradas.

Muchos han pedido que se aborden las causas fundamentales de los conflictos y han manifestado claramente su opinión de que existe un vínculo entre el desarrollo socioeconómico y la paz y la estabilidad. Indonesia está de acuerdo en que podrían establecerse medidas efectivas para esos propósitos a través de una estrecha cooperación entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y en que ninguno de esos órganos está capacitado para enfrentar esas cuestiones de manera integral en forma independiente.

Al reunirse en Durbán en septiembre del año pasado, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados destacaron la necesidad de marcar la diferencia entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. De hecho, se trata de dos tipos distintos de respuesta a dos tipos distintos de situación. En los últimos años hemos observado que las operaciones de mantenimiento de la paz tienen pocas probabilidades de éxito cuando abordan situaciones de tipo humanitario. Por otra parte, es muy difícil que las organizaciones humanitarias mantengan su imparcialidad y neutralidad si deben ir acompañadas de guardias armados. Este dilema no es nuevo, como nuestros predecesores habrían podido señalar hace 50 años en Ginebra. Pero las Naciones Unidas están capacitadas para abordar esta cuestión tan difícil y al mismo tiempo tan importante.

Al terminar, quisiera reiterar el firme apoyo que Indonesia presta a las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, así como la necesidad de que la Organización trabaje sin cesar para defender el derecho internacional humanitario establecido. Nosotros seguiremos contribuyendo a esos esfuerzos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Togo, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Kpotsra (Togo) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítame expresarle, Sr. Presidente, el reconocimiento del Grupo de Estados de África por su iniciativa de organizar este debate público sobre un tema de tanta importancia. Como lo demuestran los acontecimientos en curso, este tema representa uno de los principales retos que enfrenta la comunidad internacional en la actualidad. Esta iniciativa de por sí demuestra la dedicación constante de su país, el Canadá, al fortalecimiento de la protección y la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

A pocos meses de alcanzar el umbral del tercer milenio y en el año del cincuentenario de los Convenios de Ginebra, en que se celebra también el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz de La Haya, es muy inquietante observar que los civiles constituyen hoy la vasta mayoría de las víctimas de los conflictos armados, y que, entre esos civiles, las mujeres, los niños y los miembros de otros grupos vulnerables están siendo deliberadamente elegidos como blancos preferidos por los combatientes.

En estas circunstancias, nos parece natural que el Consejo de Seguridad se esfuerce por investigar acerca de las medidas adicionales que puedan llevar a un mejoramiento de la protección física y jurídica de los civiles en situaciones de conflicto armado.

Al intervenir en esta etapa del debate, me limitaré a mencionar los aspectos que, a mi juicio, necesitan ser analizados y a los que debemos otorgar prioridad si, como Miembros de las Naciones Unidas, queremos mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados.

A nivel normativo, es importante destacar que, pese al carácter particular que revisten los conflictos armados contemporáneos, la comunidad internacional parece disponer de un arsenal suficiente de instrumentos jurídicos para proteger a las poblaciones civiles. Además de destacar la ausencia, que se ha señalado, de un marco que cubra el caso de las personas desplazadas —una brecha que debería reducirse lo antes posible—, este parece ser el momento oportuno para hacer hincapié en la promoción de una amplia adhesión a las reglas establecidas en los instrumentos ya existentes y de su aplicación efectiva.

Sólo se puede garantizar un mayor respeto de las normas si las partes en un conflicto, cualesquiera que sean y cualquiera que sea la naturaleza del conflicto, no pueden seguir gozando de impunidad. Para ello hay que hacer todo lo posible para obligar a los culpables de abusos masivos y sistemáticos a responder de sus delitos. En este sentido, la creación de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y el Estatuto de la Corte Penal Internacional son sin duda pasos en la buena dirección.

Pero los protagonistas de los conflictos, ya se trate de conflictos internos o de conflictos interestatales, no se sentirán realmente obligados a imponerse límites en la conducción de las hostilidades salvo que sean conscientes de que el fin no siempre justifica los medios y de que, a fin de cuentas, su victoria militar, su revolución o la causa defendida no conllevarán el reconocimiento o la aprobación de la comunidad internacional en su conjunto si en su realización se han burlado de principios y normas humanitarias.

En este sentido, nos parece digna de interés la idea de establecer un código de conducta para la comunidad empresarial. Es evidente que el bullicio que se produce en los círculos empresariales, y que desgraciadamente se observa durante los conflictos, contribuye de una manera u otra a alimentar la máquina que hace que las mujeres y los niños sean víctimas de atrocidades. A menudo, en el ánimo de los protagonistas de los conflictos poco importa la imagen que se cultive o la buena conducta en las operaciones, una vez que están seguros de que el control del sector de la madera, de los pozos petrolíferos o de las minas de diamantes les garantiza recursos y la adquisición de armas.

Por otra parte, por lo que se refiere especialmente a la situación de los niños en los conflictos armados, es indispensable hacer todo lo posible para asegurarles una mayor protección. Al ser los niños el futuro de toda sociedad, no debemos vacilar en reforzar las normas que favorezcan su protección, en aceptar que se ponga fin a su utilización en situaciones de conflicto y en admitir que no puedan participar en operaciones militares antes de cumplir los 18 años.

Por su parte, el Grupo de Estados de África confía en que el informe que esperamos del Secretario General tenga ampliamente en cuenta los aspectos esenciales de las

directrices esbozadas el 12 de febrero pasado por el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados.

Por último, la promoción de la seguridad de los civiles, incluido el personal de las organizaciones humanitarias, exige también medidas concretas, decisivas y valerosas para frenar las corrientes de armas hacia las zonas de inestabilidad y de conflicto, ya se trate de armas ligeras y de pequeño calibre, de armas más pesadas o perfeccionadas o de minas antipersonal.

También en este caso se tratará de elaborar un código de conducta que los países fabricantes de armas deberán imponerse a sí mismos y deberán imponer a las industrias y sociedades nacionales que trabajen en este campo. Tales medidas no están en absoluto fuera del alcance si se basan en una auténtica voluntad política.

Igualmente, cuando nos damos cuenta del ardor con que presuntos terroristas son perseguidos *urbi et orbi* no podemos entender por qué, pese a los llamamientos incesantes hechos por la inmensa mayoría de los Estados, nunca se ha hecho nada importante en el plano nacional para impedir el reclutamiento y la utilización de mercenarios, a pesar de que se ha demostrado que ellos contribuyen a menospreciar las normas del derecho internacional humanitario.

Estos son los elementos que, según el Grupo de Estados de África, merecen ser tenidos en cuenta en todo esfuerzo orientado a reforzar la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante del Togo las amables palabras que me ha dirigido.

(*continúa en inglés*)

El siguiente orador es la representante de la República Dominicana. La invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Aguiar (República Dominicana): Sr. Presidente: Permítame expresarle el agradecimiento de la delegación de la República Dominicana por la feliz iniciativa de la celebración de esta sesión abierta sobre el Cuarto Convenio de Ginebra, cuyo objeto es la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados, brindando a las delegaciones que no son miembros del Consejo la oportunidad de participar en un tema que concierne tan de cerca a la preocupación de la seguridad colectiva.

Mi delegación quisiera particularmente reconocer el trabajo que efectúa en favor de las poblaciones afectadas el Comité Internacional de la Cruz Roja y la clara y precisa exposición que el Sr. Sommaruga efectuara ante el Consejo en su sesión del 12 de febrero en curso. Igualmente, queremos saludar la determinada y enérgica posición de la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), quien ha comprendido perfectamente el alcance de nuestra responsabilidad hacia las generaciones futuras en la vital tarea de proteger a los niños como una de las categorías cuya vulnerabilidad compromete en mayor grado la existencia misma del género humano sobre este planeta azul.

De la misma manera, extendemos nuestro reconocimiento al Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, por su fino análisis de los componentes de este complejo problema.

El tema que nos ocupa nos brinda una espléndida plataforma para una reflexión de orden filosófico, en esta víspera de nuevo siglo y de nuevo milenio, sobre el papel de nuestra Organización en la configuración de las relaciones internacionales en el seno de la sociedad internacional, especialmente a través de la acción de su órgano ejecutivo, el Consejo de Seguridad.

En las exposiciones precedentes se ha mostrado una considerable preocupación por la difícil situación de los niños, como futuro de cualquier sociedad, ante los conflictos armados. Mi delegación se permite invitar a los miembros del Consejo a estudiar cuidadosamente el programa de paz y seguridad para los niños por el que aboga el UNICEF. Esto redundaría en una forma de contribución al problema planteado en la formulación de propuestas prácticas de posibles soluciones.

De igual modo, son motivo de gran preocupación los efectos de las sanciones en los niños. Al proponer sanciones debemos ponderar los efectos que estas pueden tener en los niños y otros grupos vulnerables de la sociedad. Es inaceptable que como resultado de sanciones mal dirigidas haya aumentado dramáticamente la tasa de mortalidad infantil en algunos países.

De las intervenciones que me han precedido se desprenden algunas líneas directrices, resultando inequívoco que una de las características de los últimos conflictos armados que han dado lugar a una acción política o militar por parte de esta Organización es la de tener como blanco inicial y principal a la población civil en sus estratos más

expuestos, es decir, los niños, las mujeres, los ancianos, los enfermos, los refugiados y las personas desplazadas en su propio país. Estas categorías humanas suelen ser víctimas de conflictos en los que se utilizan todos los medios, aun los más condenables.

Paralelamente, se observa un creciente irrespeto a la aplicación de los principios de humanidad, de independencia y de imparcialidad. Los ataques contra el personal de las instituciones que prestan asistencia humanitaria se han vuelto moneda corriente y la degradación de las condiciones en que se desenvuelve la acción humanitaria como resultado de los excesos de la politización no ha hecho más que vulnerabilizar a aquellos a quienes se supone que esa acción debe servir.

Observamos también que el derecho internacional humanitario es un corpus de normas bien definido, cuya aplicación no llena, sin embargo, todas las expectativas de sus beneficiarios inmediatos. Todos estamos de acuerdo en que un esbozo de solución al problema que nos atañe hoy día, la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados, pasa por un mecanismo de aplicación de las normas del derecho internacional humanitario y de sanción de su inobservancia, aparejado con las acciones preventivas de la violencia y de los abusos.

La búsqueda de la solución eficaz nos lleva de nuevo a nuestro postulado primero de la reflexión filosófica sobre el futuro de la sociedad internacional y sobre el lugar que en ella ocupen los individuos.

Según los datos que nos han proporcionado algunos de los oradores que han participado en este debate, la mayoría de los conflictos armados que nos preocupan no revisten las características de conflictos internacionales *stricto sensu*, sino más bien de conflictos internos en los cuales algunas de las partes beligerantes no responden al concepto de Estado o de fuerzas armadas dependientes de un Estado, sin que esta afirmación constituya una generalidad.

Así, hemos visto que los conflictos generados por la "purificación étnica" son parte de una política de Estado. Otros conflictos son originados por las acciones de denominadas fuerzas de liberación, las cuales no operan ya en contra de un Estado colonial. Ambas variables hacen más compleja la aplicación de las categorías jurídicas del derecho humanitario.

Pero, como lo expresara el Representante Permanente de Eslovenia, el objetivo de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas debería ser la seguridad humana, siendo la clave la protección física y no sólo la protección jurídica. Para lograr mejoras en este sentido, es importante que la acción política, y eventualmente la acción militar, tomada por el Consejo de Seguridad sea un complemento y no un competidor de la acción jurisdiccional de los órganos judiciales del sistema.

Ninguna regla de derecho es plenamente eficaz si su inobservancia, tanto por parte de los Estados como de los individuos, no conoce una sanción jurisdiccional.

La comunidad internacional ha hecho mucho en los últimos tiempos para poner fin al problema conexo de la impunidad. El establecimiento por parte del Consejo de Seguridad del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y la reciente adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional, son ejemplos de ello. Esta reciente adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el pasado 17 de julio de 1998, al término de la Conferencia diplomática de Roma, es un paso concreto hacia una protección más eficaz de las poblaciones civiles en los conflictos armados.

Más allá de las acciones de prevención mediante la educación y la capacitación, la prohibición de la utilización de ciertos tipos de armas de efectos indiscriminados y el reclutamiento de niños soldados, la lucha contra la impunidad, que constituye la base para la creación de este órgano jurisdiccional independiente pero no obstante vinculado al sistema de las Naciones Unidas, crea un nuevo espacio de esperanza para los indefensos, cuya exigencia de justicia no podía seguir siendo ignorada. Es vital que todos los Estados presten su concurso para que el Estatuto pueda entrar en vigor lo más rápidamente posible.

De la misma manera, consideramos que la acción humanitaria debe distinguirse y desolidarizarse de la acción puramente política para que cumpla su cometido de asistencia a poblaciones en peligro, y esto independientemente de las acciones de los gobiernos de los cuales dependen. La acción humanitaria debe ejercerse sin condicionalidades para que recupere su legitimidad.

Consideramos que este tema brinda también a nuestra Organización una ocasión de reflexión respecto de cómo crear, de cara al nuevo milenio, los mecanismos para armonizar los componentes de la familia humana, los individuos, ciudadanos ordinarios, con cuyo mandato debuta la Carta de las Naciones Unidas para preservar de las secuelas de los conflictos armados que han proliferado en este siglo a sus víctimas principales, que son los pueblos, y también para que las estructuras de organización de las

sociedades políticas que son los Estados no traicionen las aspiraciones de los individuos que los componen.

Por las elocuentes declaraciones formuladas en el transcurso de esta sesión, se ha reconocido que no hay soluciones fáciles para atacar la raíz misma del mal.

La delegación de la República Dominicana, finalmente, desea referirse a la pobreza como una de las causas responsables y fundamentales de conflictos. Cada vez es más patente que la pobreza tiene el potencial de constituir la amenaza más importante a la paz y la seguridad internacionales.

Por ello, la delegación de la República Dominicana estima que la misma experiencia ha demostrado que no bastan las resoluciones y los convenios para satisfacer necesidades. Las legislaciones internacionales deben ir seguidas de medidas prácticas que proporcionen asistencia a los más necesitados. Es importante que las mismas ideas vayan acompañadas de un cierto grado de voluntad, como una forma encomiable de encontrar soluciones a conflictos y controversias, utilizando todos los medios pacíficos a nuestro alcance.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco a la representante de la República Dominicana las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Guatemala. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lavalle-Valdés (Guatemala): Sr. Presidente: Al mismo tiempo que a nombre del Gobierno de Guatemala agradezco la oportunidad que se nos da de participar en esta importante sesión del Consejo, le manifiesto a usted nuestra felicitación por haber asumido el cargo que con tanta brillantez y provecho está siendo ejercido. Va también la expresión de nuestro aprecio a su predecesor inmediato por su ejemplar desempeño de ese cargo.

El tema que estamos tratando, de naturaleza tan por excelencia humanitaria, es motivo justificado de la más honda preocupación por parte de la sociedad internacional. Hay, pues, razones más que suficientes para que cualquier país no miembro del Consejo tome hoy la palabra aquí para sumar sus inquietudes a las que tan acertadamente han sido expresadas en las dos sesiones que este año el Consejo ha consagrado a ese tema y en lo que va de la presente sesión.

Guatemala tiene, empero, y por desgracia, poderosas razones adicionales para manifestar hoy la viva preocupación que en el ánimo de su pueblo y de su Gobierno suscitan las dramáticas cuestiones que se discuten en la presente sesión.

Como usted lo sabe perfectamente, Sr. Presidente, y como, estoy seguro, tampoco lo ignora ninguno de los aquí presentes, fue tan sólo a fines de 1996 que se cerró definitivamente un período de 36 años en que Guatemala y su pueblo sufrieron los embates de una confrontación interna fratricida, confrontación que en ese año nuestro Presidente, Alvaro Arzú Irigoyen, calificó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas como "guerra sucia que aplastó poblados enteros y obligó a la huida de mucha gente" (*A/51/PV.8, pág. 4*).

La terminación de esa dramática contienda, tan cruenta como de por sí innecesaria y estéril, se ha logrado gracias a los arduos esfuerzos que, con la inestimable ayuda de las Naciones Unidas, desplegaron las partes en el conflicto. Esos esfuerzos condujeron a una serie de acuerdos específicos que concluyeron con la firma, en diciembre de 1996, del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Mi país está ahora empeñado, con la asistencia de las Naciones Unidas y el resto de la comunidad internacional, en un proceso de ejecución de esos acuerdos.

Una desgracia que particularmente deploramos es que nuestra larga lucha armada interna no haya sido excepción sino terrible confirmación de una trágica característica de los conflictos armados actuales, a saber, un número de víctimas civiles muy superior al de los combatientes. Es cierto que en gran medida hemos logrado el retorno a sus hogares de los que el conflicto armado desplazó internamente, así como el reasentamiento de los desarraigados. Se han tomado, además, medidas para normalizar y mejorar la situación de todos los civiles afectados por la confrontación. Pero, aun de superarse esos y los demás problemas que agobian al país, será desde luego imposible restañar todas las heridas, materiales y psíquicas, dejadas por tantos años de atroz violencia. Y tampoco se podrá borrar de la memoria colectiva nacional el penoso recuerdo de tales sufrimientos.

Guatemala comparte, pues, plenamente la preocupación expresada por el Consejo, a través de la declaración que el 12 del mes en curso formuló su Presidente, por "la creciente disparidad entre las normas del derecho internacional humanitario y su aplicación" (*S/PRST/1999/6, pág. 3*). Apoyamos el llamamiento hecho en esa declaración por que se cumplan estrictamente las normas del derecho internacio-

nal que incumben a los países afectados por conflictos armados. Y nos complace que en la declaración se haya recalcado la importancia de las históricas Convenciones de La Haya, en que se refleja el derecho consuetudinario correspondiente, así como de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, tratados en que Guatemala es parte, como lo es en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, cuya importancia asimismo destaca la declaración.

En la declaración se recalca también el efecto pernicioso para la seguridad de los civiles de la proliferación de las armas, particularmente las pequeñas. Ello me lleva a mencionar con satisfacción la cooperación de Guatemala con el Departamento de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas para la celebración, en nuestro país, de un seminario que, en noviembre del año pasado, conjuntamente con un problema conexo, se ocupó de ese importante tema.

Todos sabemos que hay opiniones encontradas acerca de la perfectibilidad de la naturaleza humana. El auge cobrado por un fenómeno comentado en la prensa reciente y en la presente sesión nos hace pensar no sólo que la naturaleza humana es imperfectible, sino que la humanidad puede hallarse en franca degeneración moral. Me refiero al ingreso de niños a las filas de los combatientes, incluso a las de aquellos que se singularizan por la perpetración de terribles atrocidades. Esperamos que en el informe pedido al Secretario General en la declaración a que me he referido se trate con el detenimiento y profundidad debidos la participación de niños en conflictos armados.

Guatemala aguarda dicho informe con el mayor interés. Hacemos votos por que, de no poder lograrse que cesen enteramente los conflictos armados de todo tipo, por lo menos se respete escrupulosamente el derecho internacional humanitario aplicable a ellos. Esperamos que el informe constituya una contribución importante al logro de esta meta intermedia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Guatemala las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de El Salvador. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Castaneda-Cornejo (El Salvador): Sr. Presidente: Mi delegación agradece la invitación a participar en esta sesión del Consejo de Seguridad que usted acertadamente ha convocado para debatir el importante tema humanitario "Protección de los civiles en situaciones de conflicto armado". El Canadá siempre se ha distinguido por una honrosa trayectoria permanente y destacada en los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr una paz y una seguridad internacionales, y en forma especial por su convicción humanitaria de aliviar el flagelo que los conflictos armados causan a la población civil; y su actuación diplomática, Sr. Presidente, así lo confirma.

Esta reunión para discutir el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados es de significativa importancia para la comunidad internacional, ya que permite profundizar sobre los vínculos de complementariedad que existen entre la acción política del Consejo de Seguridad y la labor desarrollada por el personal de asistencia humanitaria para proteger y asistir a los civiles en los conflictos armados.

Compartimos los valiosos criterios expresados por el Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el Sr. Olara Otunnu, Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, durante la sesión celebrada por el Consejo de Seguridad el día 12 de febrero de 1999. También compartimos y respaldamos su importante declaración presidencial emitida en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad en esa misma fecha, en la que expresa el interés político de la comunidad internacional por adoptar medidas concretas que pongan fin a la práctica de realizar acciones de violencia contra la población civil en los conflictos armados.

Advertimos con preocupación una tendencia a que las partes en conflicto establezcan como objetivo de sus acciones militares a la población civil, en particular, sus grupos más vulnerables: los niños, las mujeres, los ancianos, los enfermos, los refugiados o las personas desplazadas. Esto constituye una clara e intolerable violación de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de los principios elementales del derecho internacional humanitario, así como también un obstáculo a los esfuerzos nacionales e internacionales que se realizan para promover el desarrollo humano sostenible.

Consideramos fundamental que todas las partes involucradas en un conflicto armado garanticen el respeto de los principios y normas del derecho internacional humanitario, condición indispensable en el proceso de solución pacífica de los conflictos armados.

Al respecto, creemos oportuno señalar aspectos de la experiencia de El Salvador sobre la importancia de que las partes en conflicto observen estrictamente esos principios y normas básicas en función de la protección de la población civil, como sigue:

La voluntad política de las partes involucradas de reconocer la necesidad de respetar y aplicar las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, así como del segundo de los Protocolos Adicionales aprobados en 1977.

La aprobación y ejecución de acuerdos en materia de promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales entre las partes directamente involucradas en un conflicto armado, garantizando el respeto de la población civil no combatiente. En el caso de El Salvador, la firma del Acuerdo de San José sobre derechos humanos antes del cese del enfrentamiento armado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente guerrillero Farabundo Martí para la Liberación Nacional, del 26 de julio de 1990, fue respetado por ambas partes.

La aprobación de acuerdos de cese al fuego antes de alcanzar acuerdos finales de paz, cuyo respeto por las partes involucradas permite la realización de actividades humanitarias de apoyo y atención de la población, incluso en las zonas de conflicto. En el caso de El Salvador, los acuerdos de cese al fuego permitieron, por ejemplo, el desarrollo de jornadas de vacunación infantil llevadas a cabo por el Gobierno en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. El éxito de esos programas no hubiese sido posible sin el respeto del derecho internacional humanitario y la colaboración directa e indirecta de las partes en conflicto, las que en la práctica compartieron espacios comunes y de respeto mutuo que favorecieron a la población civil, así como de las organizaciones no gubernamentales de asistencia humanitaria nacionales e internacionales, especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Finalmente, la firma de los mismos acuerdos de paz, que complementaron los acuerdos iniciales y que fueron expresión real de la voluntad de las partes en conflicto de lograr una solución política negociada, duradera y permanente de la crisis salvadoreña.

También consideramos importante la promoción de una cultura de paz a través de la educación en todas sus dimensiones y alcances, como medida estratégica que complemente los esfuerzos nacionales e internacionales para promover una solución de los conflictos armados por medio del diálogo y de la negociación. Se requiere un esfuerzo mundial concertado de educación y capacitación que debe ser apoyado por las Naciones Unidas, a fin de proporcionar a la población en todos sus niveles una mayor capacidad de diálogo, tolerancia y respeto de los derechos humanos.

De igual manera, consideramos que en relación con la protección de la población civil en un conflicto armado, particularmente de los niños, es indispensable lograr que las partes en conflicto se comprometan a respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario y, más específicamente, las de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la realización de acciones complementarias, tales como finalizar la práctica de utilizar niños como soldados promoviendo el reconocimiento universal de la edad mínima de 18 años para el reclutamiento y proceder al aceleramiento de la desmovilización de los niños que actualmente participan en conflictos armados.

La eliminación de la impunidad de los crímenes de guerra, especialmente en lo que concierne a los crímenes cometidos contra los niños y la población civil no combatiente, tal como se establece en el Estatuto de la Corte Penal Internacional aprobado en la Conferencia Diplomática celebrada en Roma en 1998, también merece nuestro apoyo en el tema que discutimos.

En conclusión, creemos pertinente enfatizar la importancia de integrar los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad en materia de protección de los civiles en los conflictos armados con las acciones que realiza el Consejo Económico y Social en materia de promoción del desarrollo humano sostenible, ya que dichas acciones están orientadas a promover la erradicación de las causas principales de esos conflictos, como la extrema pobreza, la discriminación, el desplazamiento y la marginación. El fortalecimiento de la cooperación y coordinación de estos órganos principales de las Naciones Unidas con el personal de asistencia humanitaria también permite el desarrollo de acciones más efectivas y coordinadas dirigidas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de El Salvador por las amables palabras que nos ha dirigido a mí y a mi país.

(*continúa en francés*)

El último orador inscrito en mi lista para esta mañana es el representante de Haití, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lelong (Haití)(*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero asegurarle que trataré de ser breve y de respetar las limitaciones de tiempo. Quiero también felicitarlo por haber convocado este debate público que, al permitir la participación de países que no son miembros del Consejo de Seguridad, contribuye a enriquecer su labor.

La cuestión que hoy tenemos ante nosotros se refiere a cómo encontrar los medios adecuados para proteger a los civiles afectados por los conflictos armados, cómo garantizar de manera más efectiva su seguridad dondequiera que se encuentre amenazada. Esta cuestión ha sido ampliamente analizada por los oradores que me han precedido. Por lo tanto, no pretendo explayarme sobre el tema, sino formular algunas breves observaciones basadas en la experiencia reciente de mi país y en la contribución de la comunidad internacional, que jamás cesaremos de agradecer.

La gestión de medidas e iniciativas tendentes a lograr una solución definitiva a las crisis de manera que se impida su reanudación constituiría la opción perfecta para la protección de los civiles. Constituyen una expresión de deseos y un reto difícil de enfrentar de manera integral, y, por lo tanto, sólo abordaré algunos aspectos relacionados con el caso particular de Haití.

Como se sabe, mi país no fue víctima de una guerra civil, pero la situación crítica a la que se encontraba enfrentado ofrecía muchas de las características que generalmente se asocian a una situación de conflicto armado, tales como los desplazamientos múltiples de la población, las violaciones masivas de los derechos humanos, una población convertida en rehén, una población polarizada, y una economía devastada.

La respuesta de la comunidad internacional se tradujo en acciones políticas, diplomáticas y humanitarias y en medidas coercitivas cuya eficacia a menudo fue puesta en duda, especialmente las sanciones económicas.

La población cautiva percibía las sanciones económicas como una expresión de apoyo de la comunidad internacional, pero tal y como fueron aplicadas en Haití demostraron ser una carga para los pobres y una ventaja para las autoridades de facto y sus simpatizantes, y, por lo tanto, no tuvieron los resultados esperados. Existía un embargo sobre el petróleo, pero las calles estaban llenas de automóviles; existía una suspensión de los vuelos comerciales, pero había una intensa actividad aérea nocturna; se había institucionalizado el contrabando a través de una frontera porosa; el precio de los productos básicos había aumentado fuertemente, el costo de la vida había entrado en una espiral y la elite económica se enriqueció enormemente.

Estas breves observaciones sobre las sanciones económicas nos permiten precisamente formular observaciones con respecto al carácter de las sanciones si se toma la decisión de aplicarlas. A nuestro juicio, las sanciones no deben ser dirigidas contra la sociedad sino contra un grupo de personas; por consiguiente, deben estar dirigidas a grupos específicos. Deben ser aplicadas sobre la base de una mejor planificación y de un sistema de evaluación confiable. Deben estar bien definidas, tener una duración limitada y basarse en criterios precisos. Deben tener en cuenta los progresos realizados, y el propio sistema de las Naciones Unidas debe disponer de una fuente de información fiable sobre la repercusión de las sanciones en cada una de las situaciones particulares en que se aplican.

Recalco nuevamente que cuando se ha decidido recurrir a la aplicación de sanciones económicas, éstas deben imponerse con firmeza y transparencia, aplicarse estrictamente y contar con el apoyo de una decisión digna de crédito. En el caso de Haití, por lo menos, es evidente que este enfoque habría tenido como resultado mucho menos sufrimiento.

Un segundo grupo de observaciones se refieren a ciertas deficiencias en el funcionamiento, que mejoraron con el tiempo y con las medidas adoptadas. Podría subrayar, sin querer ser demasiado crítico, que a veces ha habido una falta de conocimientos en la aplicación de las políticas adoptadas, un papel pernicioso del personal local; partidarios de quienes se hallaban en el poder contratados por las organizaciones internacionales; una aparente falta de sensibilidad en quienes estaban a cargo de ciertos aspectos políticos y diplomáticos, y una rotación quizá demasiado frecuente del personal. El resultado ha sido a veces una falta de coordinación y de eficacia.

Una tercera observación se refiere a la cuestión relativa a cómo evitar que, pese a todas las prohibiciones, se produzca una corriente masiva de armas hacia el país. ¿Basta con indignarse ante estas atrocidades fomentadas por industrias que demuestran un vigor renovado en los mercados internacionales? ¿Basta con condenar a quienes —bajo la apariencia de la demencia y siempre con el fin de tratar de tomar el poder o de mantenerlo— mutilan, violan o asesinan a miles de personas inocentes o las dejan inválidas mediante machetes o —en una supuesta evolución hacia la modernidad— mediante armas modernas? ¿No deberíamos condenar a todos los eslabones de la cadena? Este es un problema muy complejo y muy difícil de abordar.

Un cuarto aspecto consiste en que el mantenimiento de la paz y la seguridad y la protección de los civiles se basan no sólo en iniciativas políticas y diplomáticas y en sanciones económicas que a veces se aplican oportunamente, sino también en la realización de esfuerzos sostenidos a favor del desarrollo. Si bien en Haití podemos observar una evolución en el enfoque habitual de separación de las actividades, es preciso tratar de integrar la labor del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y de otros protagonistas internacionales, con el fin de llevar la acción más allá del socorro humanitario hacia las esferas del desarrollo económico y social.

Ante estas tragedias, la comunidad internacional tiene la obligación de asumir un compromiso resuelto que evite toda manipulación. La historia de los asesinatos y las matanzas es, sin duda, también la historia del silencio y la complicidad. Es muy probable que algunos capítulos de la historia contemporánea habrían sido diferentes si algunos genocidios no se hubieran beneficiado de tanta complicidad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como lo indiqué anteriormente, ahora suspenderemos nuestra sesión. Comenzaremos nuevamente a las 15.00 horas en punto.

Se suspende la sesión a las 13.55 horas.